



**ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO**

**EL TAMBO - VICUÑA**

# ***REGLAMENTO DE EVALUACIÓN***

***AÑO 2024***

***ESCUELA***

***“NEFTALI REYES BASOALTO - EL TAMBO”***

*Decreto 67/2018*



# ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

## INDICE

Portada .....	1
Índice.....	2-3
<b>Propuesta curricular.....</b>	<b>4-6</b>
Reglamento de evaluación;	
Decreto 67/2018- principios.....	7-8
Normas generales.....	9-13
<b>Evaluación.....</b>	<b>14-29</b>
Evaluación formativa -Artículo 4 .....	14-17
Evaluación para la diversidad-Artículo 5 .....	24-29
Retroalimentación.....	<b>29-31</b>
<b>Participación y comunicación –Artículo 3 .....</b>	<b>31-33</b>
Comunicar criterios de evaluación.....	<b>27-28</b>
Comunicar proceso, progreso y logro.....	27-28
<b>Reflexión pedagógica.....</b>	<b>28-29</b>
Reflexión docente.....	<b>30-39</b>
Instancias mínimas con la comunidad educativa .....	31-32-33
<b>Calificación artículo 6-7-8 .....</b>	<b>34-37</b>
Artículo 6-7-8.....	38
Ponderación y calificación final anual artículo 9.....	39
Cantidad de calificaciones.....	<b>40-47</b>
Uso de calificaciones.....	40
<b>Promoción.....</b>	<b>41-43</b>
Criterios para la promoción-artículo 10.....	44-46



# ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

Resolución situaciones especiales artículo 11 .....	44
Acompañamiento pedagógico.....	45
Artículo 12 .....	46
Artículo 13.....	46
Artículo 14 .....	47
Artículo 18.....	<b>48-57</b>
Artículo 19 .....	48
<b>Normas finales</b> .....	48
Artículo 20.....	48
Artículo 21 .....	49
Artículo 22.....	49
Artículo 23 .....	50
Artículo 24.....	54
Ausencia o inasistencia de una evaluación.....	55
De la evaluaciones y calificaciones en caso de situaciones especiales.....	<b>58-68</b>
Actualización y cambio de reglamento interno.....	<b>69-70</b>
<b>Anexo reglamento de evaluación, promoción y calificación (COVID-19)</b> .....	
<b>Elaboración de reglamento</b> .....	



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

### PROPUESTA CURRICULAR.

Nuestro establecimiento, Neftalí Reyes Basoalto se encuentra inmerso en la localidad rural del Tambo, perteneciente a la comuna de Vicuña; es integrado por una amplia diversidad de alumnos que fluctúa entre los 150 a 170 estudiantes por año. En relación al nivel socio económico que presentan las familias de los educandos es bajo y con un alto índice de vulnerabilidad, por lo que se presenta un alto índice de estudiantes prioritarias y preferentes. Este indicador se relaciona de forma directa a las necesidades educativas que tienen nuestros estudiantes frente a lo cual nuestro proyecto educativo se enmarca en una misión y visión con un desglose en tres sellos fundamentales que buscan evidenciar la importancia del desarrollo integral de nuestros educandos.

El establecimiento cuenta con distintitos niveles de enseñanza, tales como; nivel de enseñanza parvularía que se implementa en media jornada en pre –kínder y kínder y el nivel de enseñanza básica que abarca desde primero a octavo año, el cual cuenta con jornada escolar completa. En estas jornadas se busca implementar el curriculum nacional y las actividades no lectivas que nos permitan potenciar en nuestros estudiantes las diversas habilidades y competencias individuales de cada uno de ellos. Tomando como base que todos nuestros estudiantes pueden desarrollar las habilidades más complejas de forma progresiva, desarrollando y consolidando éstas, mediante diferentes métodos y estrategias de enseñanza aprendizaje dentro y fuera del aula regular tales como; método copisi, taller de habilidades de comprensión lectora, taller de habilidades de matemática, taller de yoga, etc

La **misión** de nuestro establecimiento se enfoca en; *“Entregar a los estudiantes diversas experiencias de aprendizaje que permitan el desarrollo de habilidades mediante espacios de confianza e igualdad de oportunidades, para que se desarrollen de manera autónoma y conscientes de sí mismo y de su entorno”*

Mientras que la **visión** se enmarca en; *“Lograr formar personas de sólidos valores y competencias que, a través del aprendizaje dialógico, el deporte y la vida saludable puedan desarrollarse de manera integral para aportar a mejoramiento de la calidad de vida de su comunidad”*

Aprender a ser autónomos, consientes de sí mismo y de su entorno, es el primer sello educativo de nuestro establecimiento, el cual busca principalmente formar



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

estudiantes líderes, capaces de autoconocerse y de tomar conciencia del otro y de la sociedad actual. Permitiéndoles desarrollar un juicio crítico y constructivo para su futuro. Tomando en cuenta lo que conlleva convivir en sociedad es importante que nuestros estudiantes tomen conciencia de su entorno y generen acciones con sentido de responsabilidad social y medio ambiental.

Un segundo pilar en nuestro proyecto educativo hace referencia a “Aprender hacer uso de sus habilidades y competencias, mediante diversas experiencias de aprendizaje”, es por ello que nuestros educandos cuentan una amplia variedad de proyectos, acciones y actividades que apuntan de forma directa a responder a las distintas necesidades y potencialidades de nuestros estudiantes de forma oportuna e intencionada, fortaleciendo así las características individuales de cada uno de ellos.

Nuestra propuesta educativa considera proyectos de tipo transformacional (comunidades de aprendizaje), basada en los principios fundamentales del diálogo igualitario, solidaridad, igualdad de diferencias, creación de sentido, entre otros. Dichos fundamentos se ven reflejados en implementación de nuestros talleres jec (multideporte, create, música, yoga, talleres de habilidades, etc.), así como en nuestro sistema de articulación entre docentes de aula regular y profesionales especialistas, que buscan implementar a cabalidad el diseño universal de aprendizaje (DUA) en el currículum nacional y en la sistematicidad de las actuaciones de éxito que propone el proyecto de comunidades de aprendizaje y que nuestro colegio lleva consigo desde el año 2016, enfocadas en el aprendizaje de nuestros estudiantes y en el perfeccionamiento constante de todos los funcionarios del establecimiento. (Grupos interactivos, tertulias dialógicas, tertulias pedagógicas).

Finalmente nuestro tercer sello educativo está enfocado en “Aprender a convivir dentro de los espacios de confianza e igualdad de oportunidades”, el cual está fuertemente conectado a nuestro primer sello educativo, ya que como institución ponemos énfasis en la toma de conciencia, la importancia de convivir en sociedad y el rol esencial que tienen los estudiantes y sus familias en la formación de un ser integral, con valores afianzados y un sentido de igualdad con el otro, respetando por sobre todo la diversidad de nuestra sociedad, por lo que se ha implementado un trabajo sistemático con un grupo de estudiantes de todos los cursos, en la formación de líderes que promuevan en todo momento lo anterior.



## **ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO**

### **EL TAMBO - VICUÑA**

Es por ello que nuestro proyecto educativo promueve los valores de respeto, responsabilidad, tolerancia, empatía, entre otros, que son trabajados de forma cotidiana y transversal en las actividades curriculares y extra programáticas que ofrece nuestro establecimiento, además de estar incorporadas en acciones de nuestro plan de mejoramiento escolar y en todos nuestros planes tales como; PEI, Convivencia escolar, formación, Programa de integración escolar, sexualidad, reglamento de evaluación, etc.



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

### REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

#### Presentación Decreto

El presente documento busca orientar la puesta en práctica del Decreto 67/2018, que aprueba normas mínimas nacionales sobre **evaluación, calificación y promoción** para estudiantes de educación regular, fomentando la apropiación de los sentidos y el enfoque evaluativo que están a la base de este decreto, para fortalecer las prácticas que se desarrollan al interior de las comunidades educativas y los procesos de toma de decisiones relativos a la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes.

El decreto 67/2018 actualiza la normativa que regulaba estos temas (derogando los decretos 511/97, 112/99, 83/01) y responde a una necesidad relevada por distintos actores del sistema escolar, de facilitar las condiciones necesarias para que en cada establecimiento y en cada sala de clases se promuevan procesos de evaluación con un fuerte sentido pedagógico.

El Decreto 67/2018, en conjunto con estas Orientaciones, *busca promover una visión de la evaluación, en contextos pedagógicos, como un aspecto intrínseco a la enseñanza, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar los aprendizajes de los estudiantes. Desde esta perspectiva, la evaluación cumple un rol crucial en el monitoreo y acompañamiento del aprendizaje de los estudiantes y en la reflexión docente para la toma de decisiones pertinentes y oportunas respecto a la enseñanza. En concordancia con lo anterior, se busca dar un lugar preponderante a la retroalimentación en los procesos pedagógicos.*

A partir de las orientaciones y criterios propuestos en este documento, *se procura fomentar prácticas evaluativas que propicien que los estudiantes pongan en acción sus aprendizajes, les encuentren sentido y relevancia, y se motiven por seguir aprendiendo, resguardando que las formas de evaluar y calificar estén alineadas con el Currículum Nacional.*



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

### **Principios y definiciones que orientan la evaluación en aula;**

La evaluación, como parte inherente de la enseñanza, cumple un rol esencial en la práctica pedagógica de los docentes, pues permite ir recolectando valiosa información respecto de cómo progresan los estudiantes en el aprendizaje, la cual es un insumo imprescindible para acompañarlos en este proceso, de manera que todos puedan alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos en el Currículum Nacional.

Para que lo anterior ocurra, *es necesario entender y utilizar la evaluación desde un foco pedagógico*. Disponer de un marco de comprensión compartido permitirá orientar las prácticas evaluativas que se realizan al interior de los establecimientos hacia dicho foco.

En esta sección se presentan conceptos y principios fundamentales sobre la evaluación en aula, de forma de contar con un lenguaje común para comprender las disposiciones del Decreto 67/2018, facilitando la apropiación de la normativa y aportando a la precisión conceptual de estas orientaciones.

### **Principios del Decreto 67/2018;**

1. Currículum Nacional y su contextualización.
2. Agentes educativos informados.
3. Logro de los aprendizajes.
4. Motivación.
5. Aprendizaje para la vida.
6. Calificación.
7. Desarrollo de aprendizaje.
8. Atención a la diversidad.
9. Evaluación participativa.
10. Retroalimentación.
11. Reformulación.



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

### 12. Evaluación de Calidad

#### **NORMAS GENERALES:**

**Artículo 1.-** El presente decreto establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los estudiantes que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley.

La Comunidad Educativa contempla para la elaboración del Reglamento Interno de Evaluación lo siguiente:

- El Proyecto Educativo Institucional (PEI) Neftalí Reyes Basoalto.
- Normativas Curriculares Vigentes, las cuales se señalan a continuación:

#### **Educación Parvularia:**

Nivel	DECRETO MARCO/BASE
Nivel de Transición I y II	Bases Curriculares Decreto 481/2018

#### **1° a 4° básico**

Asignaturas	Decreto plan de estudio
Lengua indígena	Decreto 2960/2012

#### **1° a 6° Básico.**

ASIGNATURAS	Decreto Planes de Estudio	Decreto de Evaluación
Lenguaje y Comunicación Matemática Historia, Geografía y Cs. Sociales Ciencias Naturales	Decreto 2960/2012	Decreto 67/2018
Artes Visuales Música Educación Física y Salud	Decreto 2960/2012	



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

Tecnología Orientación		
Religión y/o formación ciudadana		

### 7° a 8° básico

ASIGNATURAS	Decreto Planes y Programas de estudio	Decreto de Evaluación
Lengua y Literatura Matemática. Idioma Extranjero: Inglés Educación Física y Salud	Decreto N° 169/2014	Decreto 67/2018
Historia, Geografía y Cs. Sociales Ciencias Naturales	Decreto 169/2014	
Artes Visuales Música Tecnología Orientación	Decreto 169/2014	
Religión y/o formación ciudadana		

#### Artículo 2.- Para efectos del presente decreto, se entenderá por:

**a) Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

**b) Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

**c) Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

Cuando las evaluaciones aplicadas a los estudiantes se expresen en una calificación; los docentes deben utilizar una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal. Para la aprobación de la evaluación, se considerará como nota mínima 4,0 (cuatro, cero) utilizando una P.R.E.M.A. (Porcentaje Requerido Mínimo de Aprobación) del 60% en los cursos de educación básica. Mientras que en pre básica las evaluaciones realizadas se utilizan conceptos LOGRADO (L), MEDIANAMENTE LOGRADO (ML) Y POR LOGRAR (PL).

Al finalizar cada semestre se entregará un informe de notas y de personalidad, el cual da cuenta de los objetivos fundamentales transversales, objetivos contemplados en el proyecto educativo institucional y las orientaciones dadas por Convivencia escolar, su calificación se expresará en base a un concepto de acuerdo con la siguiente tabla:

TABLA DE CALIFICACIÓN CONCEPTUAL INFORME DE PERSONALIDAD		
Concepto	Símbolo	Descripción
Siempre	S	Concepto o criterio está presente y el estudiante lo demuestra en sus acciones.
Generalmente	G	Concepto o criterio se presenta en la mayoría de las ocasiones
Ocasionalmente	O	Concepto o criterio rara vez se presenta o solo en algunas ocasiones
No observado	N/O	Concepto o criterio no observado
Nunca	N	Concepto o criterio no se presenta

**d) Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

**e) Promoción:** Acción mediante la cual el alumno **culmina favorablemente** un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

**Artículo 3°.-** Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del establecimiento.



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

Para lo anterior, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente deberán elaborar o ajustar sus respectivos reglamentos de evaluación, calificación y promoción a las normas mínimas establecidas en este decreto, con la finalidad de obtener o mantener el reconocimiento oficial otorgado por el Estado, para impartir el servicio educacional.

Tanto las disposiciones sustantivas como procedimentales contenidas en los reglamentos de evaluación, calificación y promoción que elaboren los establecimientos educacionales, se aplicarán con preferencia a las de este decreto, siempre que sean coherentes con las normas mínimas aquí establecidas y vayan en favor del proceso educativo de los alumnos. Para todo efecto, el presente decreto se aplicará con carácter de supletorio. La Superintendencia de Educación deberá fiscalizar que los reglamentos de los establecimientos se ajusten al presente decreto.

- La modalidad de estudio del establecimiento es de un régimen semestral los cuales se componen 1° semestre; marzo a junio y 2° semestre desde la segunda semana de julio a diciembre.
- Todos (as) los estudiantes y apoderados tienen derecho a ser informados al menos con una semana de anticipación sobre los objetivos de aprendizaje, unidad, criterios o indicadores de evaluación y tipo de evaluación que se realizará (pautas, rúbricas, escalas de apreciación, lista de cotejo, tabla de especificaciones, evaluación de unidad, etc) con las que se confeccionarán los instrumentos de evaluación o serán evaluados y calificados los estudiantes.
- Todos (as) los estudiantes tienen derecho a ser evaluados, sin ningún tipo de discriminación incluyendo a los alumnos con alguna NEE, ya sea permanente o transitoria o los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad (disfasia, visual, auditiva, motora, intelectual, trastorno espectro autista), estudiantes embarazadas o estudiantes que presenten alguna licencia médica, etc.
- Es labor de los docentes especialistas en conjunto con el docente de aula generar algún sistema de evaluación diferenciada, si este lo necesita lo requiere dependiendo de su diagnóstico o si su Plan de adecuación curricular individual (PACI) así lo requiere. *El área de UTP Y Evaluación* del establecimiento debe estar en conocimiento de estas medidas para ser partícipe de la elaboración o de la entrega de información para con los estudiantes y padres y/ apoderados.



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

- Si existe ausentismo por parte de algún estudiante por enfermedad, embarazo, cambio de domicilio, accidente escolar, etc, esta debe ser justificada con certificado médico o por el apoderado, no obstante, el alumno tiene derecho a ser evaluado con las mismas condiciones que los demás una vez entregados los contenidos y aprendizajes necesarios para que este pueda rendir dicha evaluación de forma óptima. Cabe mencionar que la prueba será realizada el día que el/la estudiante vuelva al establecimiento en biblioteca del establecimiento, con el fin que el o la estudiante no presente interrupciones por los demás, además esta será tomada por *la encargada de la biblioteca CRA o por UTP.*
- Los padres/ apoderados y/o estudiantes **son los responsables de justificar, entregar o hacer llegar el certificado que acredite dicha condición a inspectoría.** Cabe mencionar que estos estudiantes tienen el mismo derecho que todos los demás a los cuales se les debe informar a ellos y a sus padres y/ apoderados los criterios, formas y tipo de evaluación que se les realizará con al menos 1 semana de anticipación.
- Si algún estudiante presenta desregulación emocional o conductual **(DEC) antes o durante un proceso evaluativo,** en primera instancia será el docente de aula o profesional a cargo del proceso quien hablará con él/la estudiante para que este se autorregule y vuelva a un estado de calma, cabe mencionar si el/la estudiante pese a la intervención dada no logra volver a un estado de calma se procederá a retirar el instrumento (sumativo o formativo) y se detendrá el proceso evaluativo de la asignatura correspondiente para que este pueda tener la intervención de profesionales idóneos y competentes a cargo según el protocolo DEC.



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

### EVALUACIÓN

#### 1.1 EVALUACIÓN FORMATIVA Y SUMATIVA:

**ARTICULO 4°:** El proceso de evaluación, como parte intrínseca de la enseñanza, podrá usarse **formativa o sumativamente**. Tendrá un **uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos**, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. **La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.**

- ✓ Disposiciones que expliciten las estrategias que se utilizarán para potenciar la evaluación formativa;
- Las estrategias que se utilizarán serán priorizar evaluación progresiva en trabajos y evaluaciones clase a clase, por asignaturas en relación proceso y al producto o insumo de los estudiantes de forma individual o grupal, mediante pautas, rúbrica de evaluación con indicadores o criterios pertinentes a lo enseñado y/o trabajado en cada clase. (las evaluaciones formativas de grupos solo se realizarán en espacios abiertos, con ventilación adecuada por la pandemia covid-19 )
- Las situaciones evaluativas se implementarán preferentemente dentro del horario regular de la Asignatura, para fomentar el trabajo en clases y para que los estudiantes optimicen los tiempos dados.
- Las evaluaciones serán diversificadas si estas así lo requieren dependiendo de cada uno de los niveles y/o asignaturas. En relación con el tipo de adecuaciones realizadas estas se realizarán si hay estudiantes con NEE permanentes o transitorias.

Las adecuaciones para estudiantes con NEE serán de acceso tales como:

- 1.- presentación de la información
- Ampliación de la letra o de las imágenes,
  - uso de contrastes, videos o animaciones,
  - medios audiovisuales,
  - uso de Lengua de Señas y uso de
  - Sistema Braille),



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

#### 2.- Forma de respuesta:

- Responder a través del uso de un sistema de comunicación alternativo o adaptado, a través de recursos multimedia.
- Manipulación de materiales e intérprete que traduzca las respuestas del estudiante).

#### 3.- Entorno:

- Situar al estudiante en un lugar estratégico del aula.
- favorecer el acceso y desplazamiento personal o de equipamientos especiales
- adecuar el ruido ambiental o la luminosidad.)

#### 4.- Organización del tiempo y horario

- Adecuar el tiempo utilizado en una tarea, actividad o evaluación.
- Permitir cambio de horario-jornada en la que se rinde una evaluación)

Las adecuaciones para estudiantes con NEEP serán de objetivos tales como:

**1.- Graduación del nivel de complejidad:** Es una medida orientada a adecuar el grado de complejidad de Objetivos de Aprendizaje (OA) de una o más asignaturas, cuando se dificulta el abordaje y/o la adquisición de los aspectos esenciales de esos Objetivos de Aprendizaje.

**2.- Priorización de Objetivos de Aprendizaje y contenidos:** Consiste en seleccionar y dar prioridad a determinados Objetivos de Aprendizaje, que se consideran básicos imprescindibles para su desarrollo y la adquisición de aprendizajes posteriores; Implica, jerarquizar a unos por sobre otros, sin que signifique renunciar a los de segundo orden (nivel 1; nivel 2).

**3.- Temporalización:** Consiste en la flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum (Bases Curriculares) para el logro de los aprendizajes en una o más asignaturas y puede implicar destinar un período más prolongado o graduado para la consecución y consolidación de ciertos aprendizajes, sin que se altere la secuencia de éstos.



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

**4.- Enriquecimiento del currículum:** Corresponde a la incorporación de objetivos no previstos en las Bases Curriculares, que se consideran de primera importancia para el desempeño académico y social de la o el estudiante, dadas sus características y necesidades y supone complementar el currículum con determinados aprendizajes específicos, como, por ejemplo, el aprendizaje de una segunda lengua o código de comunicación, como la lengua de señas chilena, o sistema Braille.

**5.- Eliminación de aprendizajes:** Se debe considerar sólo cuando las otras formas de adecuación curricular no resultan efectivas y será una decisión para considerar en última instancia, después de agotar otras alternativas para lograr que la o el estudiante acceda al aprendizaje.

Estas adecuaciones solo se llevarán a cabo, solo si las adecuaciones de acceso no fueron pertinentes o resultados favorables para los estudiantes que presentan NEE.

### **OTRAS CONSIDERACIONES:**

Otras consideraciones para definir un tipo de adecuación curricular corresponden a los estudiantes que a lo largo del año presentan alguna desregulación emocional o conductual (DEC), los cuales pueden tener o no alguna necesidad educativa especial (NEE). Es fundamental Abordar las adecuaciones de manera preventiva frente a un episodio o situación de desregulación emocional y entendiendo que puede que en algunos estudiantes genere una dificultad para enfrentarse a un proceso evaluativo.

- Si algún estudiante presenta desregulación emocional o conductual **(DEC) antes o durante un proceso evaluativo**, en primera instancia será el docente de aula o profesional a cargo del proceso quien hablará con él/la estudiante para que este se autorregule y vuelva a un estado de calma, cabe mencionar si el/la estudiante pese a la intervención dada no logra volver a un estado de calma se procederá a retirar el instrumento (sumativo o formativo) y se detendrá el proceso evaluativo de la asignatura correspondiente para que este pueda tener la intervención de profesionales idóneos y competentes a cargo según el protocolo DEC.

Según el protocolo DEC se entenderá por DEC:



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

Entenderemos por desregulación emocional y conductual la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven no logra comprender su estado emocional ni expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad y desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y/o no logran desaparecer después de un intento de intervención del educador/a, docente, asistente de aula, psicóloga, fonoaudiólogo, inspectoras, jefa de utp y director, utilizado con éxito en otros casos; percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).

- *Según el protocolo DEC se entenderá por una desregulación emocional y conductual a los siguientes estudiantes:*
  - 1.- Estudiantes con condición del espectro autista: suelen ser ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, propensos a presentar hipersensibilidad a nivel sensorial, acompañado de estados de ansiedad frecuentes ya que la viven de manera intensa y permanente, con dificultad para reconocer sus propias emociones. También presentan deficiencias persistentes en la comunicación social y la interacción social. Estos elementos sumados a otras características propias de cada niño o niña
  - 2.- Niñas, niños y adolescentes severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos: podrían mostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, entre otras manifestaciones, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que les genere gran malestar.



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

- 3.- Estudiantes con consumo problemático de alcohol y drogas y/o que se encuentren en abstinencia ya que podrían presentar sudoración, irritación, sensación de sueño, ansiedad y otros síntomas asociados.
- 4.- Estudiantes que presenten trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta, como por ejemplo el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia.
- 5.- Estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad: Pueden tender a sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las claves sociales.



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

### **Consideraciones finales:**

- Todos los estudiantes que presenten algún tipo de desregulación emocional o conductual, durante el proceso evaluativo tendrán derecho a ser evaluados con las mismas condiciones que sus compañeros.
- El/la estudiante deberá rendir la evaluación sumativa o de contenido al día siguiente de su desregulación emocional o conductual en la biblioteca del establecimiento a cargo de la encargada de la *biblioteca CRA* o por el área de UTP.
- El/la estudiante deberá rendir la evaluación formativa (portafolio, disertación, trabajo de investigación, entre otras.) de la asignatura correspondiente en la clase siguiente según horario.
- El/la estudiante tendrá las mismas condiciones que sus compañeros en una evaluación sumativa siendo el nivel de exigencia de un 60%, respetando el puntaje total de dicha evaluación y la nota con un máximo de un 7,0
- El/ la estudiante tendrá las mismas condiciones que sus compañeros en una evaluación formativa, siendo el nivel de exigencia de un 60%, respetando el puntaje total, criterios e indicadores de evaluación.
- Si el/la estudiante presenta una nueva DEC al día siguiente o en el día que se retoma el proceso evaluativo (formativa o sumativa) por horario, se vuelve a aplicar las mismas consideraciones mencionadas con anterioridad.
- Si el/la estudiante presenta por tercera, cuarta vez o de manera recurrente una DEC el día o en el horario que se retoma el proceso evaluativo (formativa o sumativa), se deben considerar nuevos lineamientos en consenso por el profesor de asignatura, director (a), UTP, evaluadora, educadora diferencial del nivel y profesionales a cargo del protocolo DEC. Cabe mencionar que estos profesionales deberán citar al apoderado (a) para entregar las nuevas consideraciones otorgadas para el proceso evaluativo.



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

### ***Algunas consideraciones pueden ser:***

- ✓ Cambiar el tipo de instrumento evaluativo por otro, el cual contemple los mismos aprendizajes de la unidad y de la asignatura correspondiente establecidas con anterioridad.
- ✓ Cambiar solo algunos ítems y/o actividades del instrumento evaluativo por otros, sin generar cambios en los aprendizajes de la unidad.
- ✓ Realizar la evaluación con alguna adecuación de acceso si este así lo requiere tales como:

#### 1.- presentación de la información:

- Ampliación de la letra o de las imágenes,
- uso de contrastes, videos o animaciones y/o medios audiovisuales

#### 2.- Forma de respuesta:

- Cambiar la forma en que entrega las respuestas (oral, escrita, a través del computador, entre otras)

#### 3.- Entorno:

- Situar al estudiante en un lugar estratégico del aula.

#### 4.- Organización del tiempo y horario

- Adecuar el tiempo utilizado en una tarea, actividad o evaluación.
- Permitir cambio de horario-jornada en la que se rinde una evaluación.
- Si el/la estudiante pese a todas las adecuaciones y consideraciones realizadas por su DEC por más de tres veces en un proceso evolutivo (formativo o sumativo), se niega a realizar la evaluación, se deberá llegar a un consenso de cómo será evaluado (tipo de instrumento, forma de evaluar, porcentajes finales, criterios e indicadores a considerar, etc.). Los equipos responsables a cargo serán; equipo directivo, de aula, profesionales encargados del protocolo DEC, apoderado y equipo de convivencia.



## **ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO**

### **EL TAMBO - VICUÑA**

- Las decisiones y lineamientos consensuado por todos los equipos de trabajo y apoderado, deberán quedar registrados en acta para realizar un seguimiento al cumplimiento de todos los lineamientos acordados y del trabajo por cada uno de los estamentos involucrados (estudiante, docente de aula, equipo de convivencia, profesionales del protocolo DEC, entre otros, según sea cada uno de los casos).

### **CONSIDERACIONES FINALES Y RESPONSABILIDADES PROFESIONALES EN EL PROCESO EVALUATIVO:**

- Todas las evaluaciones deben ser calendarizadas por el docente de asignatura y posterior a ello deben ser consensuadas con el área de evaluación (fecha, tipo de evaluación contenidos, indicadores, criterios, entre otros.) para registrarlas en el calendario mensual.
- No se podrán calendarizar 3 o más pruebas de asignaturas principales (matemática, lenguaje, ciencias naturales e historia) para el mismo día, de ser así deberán de ser reagendadas.
- Todas las evaluaciones de cada uno de los niveles y de las diferentes asignaturas deberán ser enviadas y/o entregadas al área de evaluación con un plazo de 72 horas de anticipación para su revisión y para posibles sugerencias, cambios y/o adecuaciones curriculares.
- Todas las evaluaciones a las que se sugirieron realizar cambios deben ser enviados por correo a la encargada del área de evaluación o UTP para su revisión y para que sean visadas.
- Todas las evaluaciones deben ser visadas por el área de evaluación o UTP para poder ser impresas y multicopiada, esto a partir de un correo que acredite la revisión de estas. La encargada de imprimir dichos instrumentos en la encargada de biblioteca CRA o inspectoría
- Los docentes deberán entregar en conjunto con las evaluaciones una tabla de especificación con las habilidades que medirá en la prueba, la cual debe tener coherencia con los objetivos y/o unidad trabajada. Asimismo, esta deberá tener el porcentaje de logro y puntaje asignado por ítem y por habilidad.



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

- Todas las evaluaciones de las principales asignaturas (lenguaje, matemática, historia y ciencias naturales) desde 3º hasta 8º año básico deberán tener hoja de respuesta tipo simce. Los docentes se deberán guiar a partir de la hoja de respuesta para su revisión y para la calificación, no obstante, si en algún caso algún estudiante se olvida o se confunde entraspasar las respuestas en dicha hoja, el docente de aula o de asignatura tiene la facultad de revisar el instrumento evaluativo para que el/la estudiante obtenga su nota.
- Todas las evaluaciones de todos los cursos pre-básica a 8º año básico, serán informadas vía calendario mensual en cada uno de los cursos, entregadas en la reunión de apoderados del mes y con copia vía grupo de whatsapp.
- Todas las evaluaciones formativas deberán ser informadas a los estudiantes de 1º y 2º ciclo (fecha, tipo de instrumento, criterios de evaluación e indicadores de evaluación) en caso del 1º ciclo deberán ser informados de manera obligatoria los padres y apoderados a través de mensaje, comunicado de manera personal o por mensaje a grupo de whatsapp.
- Todas las evaluaciones sumativas deberán ser informadas a los estudiantes de 1º y 2º ciclo (fecha, tipo de instrumento, objetivos de aprendizaje, materia y/o páginas del libro del estudiante), en caso del 1º ciclo deberán ser informados de manera obligatoria los padres y apoderados a través de mensaje, comunicado o de manera personal.
- Todas las evaluaciones deberán ser retroalimentadas dentro de los plazos establecidos por el establecimiento, de manera efectiva, específica y oportuna. Es decir, que permita que los estudiantes ajusten o reelaboren su aprendizaje, por lo tanto, debiera desarrollarse con posterioridad a la calificación, **con un plazo máximo de 7 días hábiles para dicha retroalimentación**. Por otra parte, que él o la docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de los y las estudiantes y ajuste en función de esa reflexión sus prácticas y próximas elaboraciones de evaluaciones.
- Desde dirección o área de evaluación cada mes un calendario global (vía correo y whatsapp) en donde se señala un panorama completo de las evaluaciones por día de todos los niveles, asignaturas y horarios de la escuela, con la finalidad que no se interrumpa el proceso evaluativo de los cursos señalados.



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

### **Las estrategias y procedimientos de retroalimentación que el Establecimiento considerará para los estudiantes son:**

- a) Socialización de instrumentos de evaluación con equipo de evaluación y utp
- b) Socialización de instrumentos de evaluación con equipo de docentes especialistas y docentes de aula.
- c) Identificación de conocimientos previos de los estudiantes y del docente.
- d) Las evaluaciones serán revisadas por el área de evaluación, las cuales deben contener el instrumento, tabla de corrección y especificación de las habilidades que se tomarán en cuenta. Una vez revisada esta se harán las observaciones pertinentes o reformulaciones en cada caso para mejorar la labor docente de cada nivel y asignatura.
- e) Apoyos dirigidos por parte del área de evaluación o docentes especialistas en la creación de instrumentos, elección de los instrumentos y definición del tipo de actividad abordado.

### **Algunos tipos de evaluación formativa serán de tipo;**

- a) Autoevaluación
  - b) Coevaluación.
  - c) Heteroevaluación.
  - d) Trabajos en clases de investigación.
  - e) Ensayos.
  - f) Portafolios
  - g) Disertaciones
- ✓ **Disposiciones que establezcan lineamientos para diversificar la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los estudiantes;**
- Los lineamientos en los que se rige el establecimiento para diversificar las evaluaciones son a partir del diseño de evaluaciones que cubran las necesidades de todos los estudiantes y mediante diversas estrategias a nivel **visual, auditiva y kinestésica**, además de generar adaptaciones curriculares a estudiantes con NEEP y en algunos casos de NEET si este lo requiere tales



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

como; adaptaciones curriculares; de acceso, tiempo, tipo de evaluación, según decretos vigentes. Las adaptaciones curriculares realizadas no se realizarán cambios a los OA de aprendizajes central que requiere el estudiante, solo se hará un plan de adecuación curricular a los estudiantes que son diagnóstico permanente en el cual el equipo de trabajo de los profesionales a cargo delimita los aprendizajes, habilidades, que requiere este y de forma gradual para su evolución.

- Otro lineamiento establecido es el **trabajo a partir de las habilidades** de los estudiantes, con el fin que todos logren realizar los diferentes tipos de evaluaciones (sumativa o formativa). Con ello es la **disposición** para evaluaciones grupales o individuales según lo estime pertinente el docente de aula y docente especialista. *(Las actividades que requieran trabajar en grupo o en colaboración solo se podrán realizar en espacios abiertos, respetando el distanciamiento, en caso de algún virus y/o pandemia como Covid-19, utilizando mascarilla o medidas preventivas).*
- Si una situación evaluativa se requiere de más tiempo del estipulado originalmente, se procurará que no represente una carga excesiva de trabajo para una o un estudiante o un grupo de estudiantes. La escuela promoverá evitar el trabajo fuera del período contemplado en el Plan de Estudios que implementa.
- La extensión de tiempo en una **evaluación sumativa** se podrá realizar si más del 50% del curso así lo requiere (estudiantes que no hayan terminado su evaluación).
- **Evaluación formativa** el docente de aula deberá contemplar los tiempos adecuados por clase para el avance de cada uno de los estudiantes estimando todos los **ritmos de trabajo** de cada uno de los que conforman el curso.
- Se comunicará, reflexionará y tomará decisiones de todos (as) los estudiantes sin excepción a algún tipo de discriminación cuando este así lo requiera por sus resultados en distintas evaluaciones y de manera sistemática, con foco en el



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de las y los estudiantes, a través de las siguientes instancias:

- a) Análisis de equipos multidisciplinario (equipo directivo, docentes especialistas, docente de aula, profesionales asistentes a cargo.)
- b) Consejo técnico.
- f) Entrevista con apoderados, entre otros.

### **1.2 EVALUACIÓN PARA LA DIVERSIDAD:**

**Artículo 5°.-** Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. No obstante, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

- ✓ **Disposiciones que establezcan lineamientos para diversificar la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los alumnos;**

En el proceso de diversificación, se aplicará el procedimiento pedagógico de Evaluación Diferenciada, el cual permite al docente identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares de todos los educandos.

Este procedimiento de evaluación se diferencia de los aplicados a la mayoría de los estudiantes, según el criterio pedagógico, permite dar reales oportunidades educativas a todos los estudiantes sin ejercer ningún tipo de discriminación.

Como señala el Decreto 83 en su documento técnico, las Adecuaciones Curriculares (AC) se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de todos los estudiantes sin importar si estos



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

manifiestan algún tipo de necesidad educativa especial, asegurando su **participación, permanencia y progreso** en el sistema escolar.

Consideraciones finales:

- ✓ Los estudiantes podrán optar a adecuaciones de **acceso o de objetivos, esto dependerá de su diagnóstico y/o barreras de aprendizaje** en la participación, acceso información y aprendizaje sin disminuir las expectativas de aprendizaje;
- ✓ Los estudiantes podrán optar a realizar otro tipo de evaluación (oral o escrita), dado a sus características individuales y/o necesidades presentes en su proceso de enseñanza aprendizaje, sin alterar o cambiar su calificación final. Esta debe ser consensuada con el profesor de asignatura y con el equipo de UTP, mediante la utilización de un instrumento que lo respalde (pauta, rúbrica, prueba, etc).
- ✓ Con respecto a la evaluación diferenciada para estudiantes que presenten NEE transitorias o permanentes deberán tener como base las características del diagnóstico, barreras de aprendizaje, dificultades, diferencias, ritmos de aprendizaje o impedimento que presenta el/la estudiante para la realización de alguna actividad o evaluación de las diferentes asignaturas en relación a su aprendizaje.
- ✓ Las evaluaciones diferenciadas ya sean estas formativas o sumativas, para estudiantes con NEET O NEEP, no solo deberán estar a cargo de los profesionales del programa de integración escolar, sino que también los docentes de asignatura están en la obligación de generar adecuaciones curriculares para estudiantes que lo requieran en las asignaturas que las Educadoras Diferenciales no alcanzan a cubrir por horario.

Cuando las necesidades de apoyo de los estudiantes requieren disponer de recursos y apoyos adicionales para acceder y progresar en el curriculum correspondiente al nivel, hablamos de una necesidad educativa especial (NEE) y tiene derecho a participar de un proceso evaluación psicoeducativa, establecido en el Decreto 170/2010, así poder ingresar a Programa de Integración Escolar (PIE).



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

Considerando el análisis del equipo de aula para la asignación de cupos formales PIE y la aplicación del Decreto exento 83/2015 según corresponda.

El establecimiento Neftalí Reyes B. Asume la diversidad como riqueza, por lo que entiende que posee estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales. Las personas que las presentan requieren ayudas y recursos específicos de distinta naturaleza para contribuir a procesos de desarrollo lo más enriquecedores posible. Las Necesidades Educativas Especiales pueden ser:

a) **Transitorias**, corresponden a barreras para el aprendizaje y la participación experimentadas en algún momento de la trayectoria escolar y que son diagnosticadas por profesionales idóneos. Se presentan asociadas a dificultades de aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), déficit atencional y Coeficiente Intelectual Límite.

b) **Permanentes**, en las cuales las barreras para el aprendizaje y la participación son diagnosticadas por profesionales idóneos, donde una o un estudiante presenta durante toda la trayectoria escolar. Se presentan asociadas a alguna capacidad diferente visual, auditiva, disfasia, trastorno del espectro autista, intelectual o múltiple.

Los estudiantes con NEE transitorias o permanentes, con diagnóstico previo y/o evaluación de los especialistas correspondientes, podrán formar parte del Programa de Integración Escolar (PIE). De acuerdo a lo señalado en Decreto 170/2010.

Como señala el Decreto 83 en su documento técnico, las Adecuaciones Curriculares (AC) se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de todos los estudiantes sin importar si estos manifiestan algún tipo de necesidad educativa especial, asegurando su **participación, permanencia y progreso** en el sistema escolar.



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

Las AC (Adecuaciones Curriculares), pueden ser de **acceso** para las NEET (Necesidades educativas transitorias) y de objetivos para estudiantes con NEEP (Necesidades educativas permanentes). Cuando se debe generar aprendizajes o desarrollo de habilidades de los estudiantes con alguna necesidad debe realizarse un plan de adecuación curricular (PACI), donde se aborden las técnicas, procedimientos, estrategias, tipo de adecuación, profesionales a cargo y compromiso de la familia; Situación que será analizada por el equipo de aula, equipo de docentes especialistas, área de utp y evaluación, además de ser comunicada al apoderado con anticipación.

Desde la perspectiva de los principios que guían la toma de decisiones de Adecuaciones Curriculares (AC), la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que presentan NEE permanente se determinará en función de los logros obtenidos en relación con los Objetivos de Aprendizajes (OA) establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual (**PACI**).

Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Permanentes y Transitorias *rendirán sus evaluaciones de las diferentes asignaturas en el aula común*, sin embargo, **en forma excepcional** y de mutuo acuerdo entre profesor de asignatura y docente especialista, los estudiantes con NEEP **que requieran podrán rendir las evaluaciones en aula de recursos** debido a alguna problemática, descompensación de salud, desregulación (DEC), temores que este le implique quedarse con el resto de sus compañeros (as).

### Tipos de adecuaciones de acceso:

- 1.- presentación de la información
  - Ampliación de la letra o de las imágenes,
  - uso de contrastes, videos o animaciones,
  - medios audiovisuales,
  - uso de Lengua de Señas y uso de
  - Sistema Braille),
- 2.- Forma de respuesta:



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

- Responder a través del uso de un sistema de comunicación alternativo o adaptado, a través de recursos multimedia.
  - Manipulación de materiales e intérprete que traduzca las respuestas del estudiante).
- 3.- Entorno:
- Situar al estudiante en un lugar estratégico del aula.
  - favorecer el acceso y desplazamiento personal o de equipamientos especiales
  - adecuar el ruido ambiental o la luminosidad.)
- 4.- Organización del tiempo y horario
- Adecuar el tiempo utilizado en una tarea, actividad o evaluación.
  - Permitir cambio de horario-jornada en la que se rinde una evaluación)

Adecuaciones para estudiantes con NEEP serán de objetivos tales como:

**1.- Graduación del nivel de complejidad:** Es una medida orientada a adecuar el grado de complejidad de Objetivos de Aprendizaje (OA) de una o más asignaturas, cuando se dificulta el abordaje y/o la adquisición de los aspectos esenciales de esos Objetivos de Aprendizaje.

**2.- Priorización de Objetivos de Aprendizaje y contenidos:** Consiste en seleccionar y dar prioridad a determinados Objetivos de Aprendizaje, que se consideran básicos imprescindibles para su desarrollo y la adquisición de aprendizajes posteriores; Implica, jerarquizar a unos por sobre otros, sin que signifique renunciar a los de segundo orden (nivel 1; nivel 2).

**3.- Temporalización:** Consiste en la flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum (Bases Curriculares) para el logro de los aprendizajes en una o más asignaturas y puede implicar destinar un período más prolongado o graduado para la consecución y consolidación de ciertos aprendizajes, sin que se altere la secuencia de éstos.



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

**4.- Enriquecimiento del currículum:** Corresponde a la incorporación de objetivos no previstos en las Bases Curriculares, que se consideran de primera importancia para el desempeño académico y social de la o el estudiante, dadas sus características y necesidades y supone complementar el currículum con determinados aprendizajes específicos, como, por ejemplo, el aprendizaje de una segunda lengua o código de comunicación, como la lengua de señas chilena, o sistema Braille.

**5.- Eliminación de aprendizajes:** Se debe considerar sólo cuando las otras formas de adecuación curricular no resultan efectivas y será una decisión a considerar en última instancia, después de agotar otras alternativas para lograr que la o el estudiante acceda al aprendizaje.

### **1.3 RETROALIMENTACIÓN:**

Respecto de las actividades de evaluación que pudieran llevar o no calificación, incluyendo las tareas que se envían para realizar fuera de la jornada escolar, se deberán establecer los lineamientos para cautelar que exista la retroalimentación de las mismas, las estrategias para el seguimiento de su calidad y pertinencia, y la forma en que se coordinarán los equipos docentes, en el marco de su autonomía profesional, para definir su frecuencia, en función de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los alumnos.

- En relación a la retroalimentación de las evaluaciones sumativas, los docentes deberán realizar está, antes del término de la clase (si existe tiempo disponible) o en la clase siguiente, de forma oral y grupal, con el fin que los estudiantes evidencien sus fortalezas y cuáles son sus errores más recurrentes y además de brindar al docente un panorama completo del curso y de la asignatura que imparte. Esto permitirá que el docente genere cambios en las estrategias brindadas y utilizadas dentro del aula regular. Si más del 50% de curso obtiene malos resultados en la evaluación, el o la docente deberá reformular las prácticas y realizar otro tipo de instrumento o forma de llevar a cabo los aprendizajes entregados para que todos (as ) los estudiantes adquieran los aprendizajes para su nivel y curso.



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

- Con respecto a la evaluación formativa, esta deberá ser clase a clase para evaluar los diferentes insumos y/o productos de las distintas asignaturas en los diferentes cursos. Esta evaluación deberá llevar consigo las pautas de cotejo, rúbricas, guías, etc. pertinentes al contenido, objetivo y unidad trabajada. Cabe mencionar que la retroalimentación puede ser oral o escrita, así como de forma individual o grupal. Además, los instrumentos deben ser validados con al menos 1 semana de anticipación por el área de evaluación.
- Los docentes tendrán un plazo máximo de 15 días, para entregar a sus estudiantes las evaluaciones revisadas en cada una de las asignaturas y cursos correspondientes con sus porcentajes de logro, con el fin que este logre evidenciar cuáles son sus fortalezas y barreras de aprendizaje.
- **Los docentes tendrán un plazo máximo de 15 días para entregar al área de evaluación y UTP una planilla con el análisis cualitativo y cuantitativo (anexo1) de los resultados de la evaluación realizada**, en ella se evidenciará aspectos tales como; asignatura, fecha de aplicación, curso, número de mujeres y hombres del curso, cantidad de estudiantes que rindieron la evaluación y objetivo. Asimismo, en el análisis debe estar reflejado en un recuadro los niveles de logro de cada estudiante (adecuado 6,0 a 7,0, elemental 4,0- 5,9 e insatisfactorio 2,0 a 3,9) con el porcentaje asignado a cada uno, además de estipular el gráfico de este análisis y las medidas a considerar para minimizar y/o eliminar las barreras presentes en cada uno de los estudiantes y en la asignatura o nivel.
- Los docentes deberán realizar a finales del 1º y 2º semestre un barrido curricular en donde consideren los resultados diagnósticos, intermedio, finales de las diversas asignaturas (lenguaje, matemática, ciencias naturales, e historia), jornada que estará a cargo del área de UTP / o Evaluadora del establecimiento, con el fin que se realice un barrido curricular y una retroalimentación en conjunto y así hacer un análisis cualitativo y cuantitativo de los niveles en que se encuentran cada uno de los estudiantes por nivel y



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

asignatura. Asimismo, generar las remediales inmediatas de los aprendizajes que deben ser fortalecidos.

***Las Estrategias y procedimientos de retroalimentación que el Establecimiento considerará son:***

- a) Socialización de instrumentos de evaluación.
- b) Identificación de conocimientos previos
- c) Apoyos dirigidos; entre otros.
- d) Análisis cualitativo y cuantitativo de los niveles de logro de los niveles y cursos.
- e) Gráficos de niveles de logro.
- f) estrategias de apoyo en los aprendizajes y habilidades más descendidos

### **2.0 PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN:**

**ARTÍCULO 3:** Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento.

### **2.1 COMUNICAR CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- ✓ **Las disposiciones respecto de la manera en que se promoverá que los alumnos conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados;**
  - En pre básica es la educadora de párvulo la encargada de entregar la información a sus estudiantes y apoderados o padres acerca de las formas y los criterios que serán evaluados, además de indicarle los indicadores que evaluará para dicho instrumento (formativo), en los plazos establecidos.
  - En primer ciclo de 1° a 4° año básico deberá ser el profesor jefe o los docentes de otra signatura tales como; música, artes, tecnología, etc que



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

deberán informarles y resolver dudas de los estudiantes/ padres y apoderados en relación a los tipos de evaluación (formativa o sumativa) y criterios e indicadores a considerar encada una de éstas. Además, se le entregará un calendario mensual de las evaluaciones realizado por la evaluadora en la reunión de apoderados. Estos criterios de evaluación se abordarán antes de las evaluaciones en la asignatura y a los apoderados se les avisará en reunión o citaciones pertinentes.

- En el segundo ciclo de 5° a 8° año básico, son los docentes de cada asignatura los encargados de promover los criterios y tipos de evaluación (formativa o sumativa) a realizar por cada una de las unidades correspondientes a cada asignatura. Además, deberán informar a todos los estudiantes y o apoderados los indicadores que se evaluarán y también resolver las dudas pertinentes de cada uno de los estudiantes si es necesario. Además, se le entregará un calendario mensual de las evaluaciones realizado por la evaluadora en las reuniones mensuales.

✓ **Las disposiciones respecto de la manera en que se informará a los padres, madres y apoderados de las formas y criterios con que serán evaluados los alumnos;**

- El establecimiento realiza reuniones de forma mensual por ende se les hace entrega a los padres y/o apoderados de un calendario de evaluaciones mensuales de las distintas asignaturas y por curso, con las fechas relevantes, tipos de evaluaciones y con los objetivos/ contenidos a tratar en cada instrumento. En caso de las evaluaciones formativas el docente entrega en la misma reunión las pautas de cotejo, indicadores a evaluar o rúbricas para dicha evaluación.
- En caso de que uno más apoderados falten a la reunión mensual, los docentes deberán citar a estos, en la atención de apoderados con el fin de informar sobre las fechas relevantes, tipos de evaluaciones y criterios a abordar en cada una de éstas.



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

- En el caso que los apoderados no asistan a la citación realizada, los docentes o área de evaluación deberán llamar por teléfono, o enviar un email o comunicado con el hijo y/o pupilo para entregar dicha información.
- En relación a los cursos de 1° a 4° básico se les recuerda vía comunicación escrita, de algún evento evaluativo que tenga durante el mes.
- Se complementará a todos los padres y/o apoderados de cada uno de los estudiantes, el calendario y/o evaluación a través de los grupos de whatsapp de cada curso con fines pedagógicos y con horarios establecidos de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas y viernes de 09:00 a 13:00 horas.
- Se evaluará a los estudiantes con los siguientes tipos de notas parciales, notas promedio semestrales, notas promedio anual de la asignatura y nota promedio final de promoción.

### **2.3 COMUNICAR PROCESO, PROGRESO Y LOGRO:**

- ✓ Disposiciones sobre la forma y los tiempos para la comunicación sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje a los alumnos, padres, madres y apoderados;
  - Reunión de apoderados mensuales.
  - Citación de apoderados por estamentos docente de aula, equipo pie- UTP- evaluación Equipo directivo- equipo de convivencia.
  - Informe parcial de notas.
  - Informe semestral de notas.
  - Informe de personalidad.
  - El docente de aula y de asignatura deberá comunicar a los padres y apoderados sobre el proceso y progreso del estudiante de manera sistemática, si el estudiante tiene 2 notas insuficientes en alguna asignatura deberá citar al apoderado las veces que sean necesarias para informar lo sucedido.



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

- El área de evaluación deberá revisar los libros de clases de manera permanente y si temática pro curso y asignatura. Si detecta que algún estudiante tiene notas insuficientes deberá acercarse al docente de asignatura y conversar sobre lo sucedido para que este cite al apoderado si no lo ha hecho. Si el docente de asignatura ya cito deberá citar el encargado de evaluación al padre/apoderado e informar sobre las notas que pueden ser causal de repitencia. Y establecer compromisos para la mejora.

-

### **3.0 REFLEXIÓN PEDAGÓGICA:**

#### **3.1 REFLEXIÓN DOCENTE:**

- ✓ e) Disposiciones que definan espacios para que los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación;
- Los docentes de aula regular y especialistas tienen un período de planificación (65/35), por lo que dentro de sus horarios establecen tiempos para la creación de instrumentos (formativos y sanativos), en relación y concordancia con la unidad de trabajo y su planificación por asignatura y curso-
- Además, los docentes de aula y docentes especialistas tienen un total de 3 horas de articulación 1 vez por semana, donde se reúnen en la biblioteca CRA, para articular y definir tipos de instrumentos, actividades pertinentes para cada una de éstas, formas de evaluar y periodicidad.
- Los docentes cuentan con la ayuda de la evaluadora del establecimiento, donde se definen lineamientos en relación con algún instrumento sumativa o formativo, dependiendo del curso. Además, los docentes envían estas al correo institucional o de la evaluadora con al menos 1 semana de anticipación con el formato de la planilla con los criterios de evaluación por cada evaluación, para que esta sea revisada o modificada en algún ítem, tipo de actividad, instrucción, etc, según se estime pertinente. Luego de la revisión se envía las



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

correcciones y retroalimentación de estas por email para que puedan ser impresas y aplicadas en los tiempos establecidos.

- La evaluadora del establecimiento ayuda a los docentes a crear algunos instrumentos de evaluación de tipo sumativo o formativo cuando estos así lo requieren y en los plazos y horarios de planificación.

### **3.2 INSTANCIAS MINIMAS CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA:**

- ✓ Disposiciones respecto del desarrollo de instancias mínimas de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa centrados en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de alumnos.
  - Reuniones equipo directivo (directora, jefe UTP, evaluadora, representante profesores y equipo pie).
  - Consejos de profesores
  - Reflexión pedagógica.
  - Reuniones extraordinarias con equipo de convivencia- equipo directivo y equipo pie.
  - Reuniones del consejo escolar.
  - Análisis en reunión de apoderados.



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

### CALIFICACIÓN

**Artículo 6°.-** Los establecimientos reconocidos oficialmente certificarán las calificaciones anuales de cada alumno (a) y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

**La normativa de evaluación se respalda en:**

- Un criterio de autonomía y responsabilidad, en que los estudiantes logren visualizar sus logros en forma concreta y obtener mayor claridad con respecto a su propio trabajo.

Las calificaciones tendrán siempre una justificación pedagógica, coherente con los Objetivos de Aprendizaje y lo estipulado en el diseño de la enseñanza. Estas deben reflejar fielmente el desempeño de una o un estudiante respecto de lo esperado en el Currículum Nacional.

Las y los docentes informarán, a través de los procedimientos establecidos en el presente Reglamento, las ponderaciones que tendrá cada calificación y que derivarán en la calificación final anual de cada Asignatura, atendiendo a las siguientes consideraciones:

**a) Ninguna calificación tendrá un estándar de exigencia mayor al 60 %**

**b) La exigencia mínima de referencia de una situación evaluativa será del 60%**

**c)** En el caso de Asignaturas que superen las cuatro situaciones evaluativas calificadas se propenderá a que no todas tengan el mismo peso ponderado, sino que se estructuren en función del tiempo trabajado y los aprendizajes involucrados en las experiencias implementadas.

- Los procedimientos generales son consecuentes con el Proyecto Educativo Institucional. En este proceso, participan de forma activa la directora, UTP, evaluadora, docentes especialistas, las y los docentes, las y los estudiantes y madres, padres,



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

apoderados y sus familias en general, definiendo para cada uno de ellos los siguientes roles:

**Rol del UTP:** Docente superior responsable de asesorar a la dirección en la elaboración del Plan de Actividades del Establecimiento. Coordinación, programación, organización, supervisión, retroalimentación y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares programadas.

**Rol del evaluador (a):** profesional responsable de asesorar y acompañar a los docentes en la elaboración, organización y creación de instrumentos de evaluación (sumativos-formativos) en todos los cursos y asignaturas que lo requieran. Además de supervisar que estos estén en directa relación con la unidad y/o objetivos de aprendizajes pertinentes para cada curso

**Rol del Profesor(a):** El profesor tiene la responsabilidad del diseño, aplicación y retroalimentación del proceso de evaluación, como una forma más, de favorecer el proceso de aprendizaje, realizando una planificación y ejecución de sus prácticas pedagógicas en armonía entre los programas de estudio y los objetivos fundamentales transversales, promoviendo una cultura de convivencia escolar, desarrollando habilidades, actitudes y competencias, considerando siempre la individualidad y ritmos de aprendizaje de los estudiantes.

**Rol del docente diferencial:** El educador diferencial, se ocupa de realizar diversas investigaciones para poder identificar las fortalezas y debilidades de sus educandos, realizando adaptaciones curriculares que consiste en la modificación de la malla curricular de un alumno con NEE adaptándola a sus distintas capacidades, y además tiene la función de facilitar distintos tipos de materiales a los demás docentes.

**Rol del estudiante:** Ser protagonista de su proceso de aprendizaje y evaluación, no sólo de los contenidos curriculares, sino que también de valores y actitudes como la participación, la responsabilidad, la autonomía, la disciplina y el respeto, con el fin de desarrollar y crear conocimientos, aptitudes y habilidades.

**Rol de madres, padres y apoderados:** Acompañar y guiar a sus hijos(as) en los procesos de hábitos de estudio, responsabilidad y autonomía, para el logro de aprendizajes, cuyos resultados se verán reflejados en los distintos tipos y momentos de la evaluación.



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

Los apoderados tienen la obligación de seguir las recomendaciones y sugerencias que profesores y/o UTP les señalen para que sus hijos logren los aprendizajes esperados. Asimismo, es responsabilidad de los apoderados informar de las necesidades educativas especiales que posean sus hijos

**Artículo 7°.-** Los docentes del establecimiento podrán utilizar distintas formas de evaluación, según los momentos u objetivos de la misma. Estas formas permitirán conocer los aprendizajes, habilidades y actitudes logradas por los y las estudiantes.

### **Las técnicas para desarrollar evaluación formativa en la Escuela Neftalí Reyes B**

- Autoanálisis de prácticas docentes
- Ensayos libres
- Encuestas
- Observación directa.
- Revisión de cuadernos
- Corrección de actividades
- Elaboración de proyectos
- Desarrollo de técnicas de estudio
- Trabajo de investigación
- Implementación de programas de refuerzo
- Entrevistas a estudiantes; entre otros.

### **Los instrumentos para el desarrollo de las técnicas de evaluación formativa serán: (acordes a las técnicas escogidas)**

- Escalas de apreciación
- Escala de observación
- Listas de cotejo



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

- Pruebas
- Guías de laboratorio
- Cuestionarios
- Rúbricas
- Organizadores gráficos: Esquemas - Mapas - Producciones orales, plásticas o musicales - Actividades de aplicación
- Pautas de valoración, entre otros.
- trabajos de investigación.
- Ensayos.

**Artículo 8°.-** Los docentes del establecimiento Neftalí Reyes B, previa coordinación con equipo técnico pedagógico, tendrán la facultad de calificar de la manera más pertinente a la realidad de las y los estudiantes que atiende.

Las y los estudiantes obtendrán calificaciones finales en todas las Asignaturas del Plan de Estudios que inciden en la promoción, a través de una escala numérica que comienza en la nota 2.0 y finaliza en el 7.0, hasta con un decimal.

**La calificación final mínima de aprobación será la nota 4.0.**

Las calificaciones de las asignaturas de Religión, formación ciudadana, consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los alumnos, estas serán calificados por conceptos.



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

### 1.1 **PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN FINAL ANUAL:**

**Artículo 9°.-** La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación. Esta definición y los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con el jefe técnico-pedagógico debiendo ser informados con anticipación a los estudiantes.

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final de cada curso deberá ser coherente con la planificación de cada asignatura y serán acordadas entre los docentes y el equipo técnico-pedagógico, basándose en argumentos pedagógicos. ***En la actualidad debido a la pandemia covid- 19 que estamos viviendo como país, el Ministerio de Educación hace énfasis que no existe una cantidad exacta de calificaciones sino más bien estas deben estar en concordancia con las necesidades y contexto de cada establecimiento.***

El área de evaluación en conjunto con utp, equipo directivo, padres, docentes y apoderados acordaron que las asignaturas deben tener un mínimo de 3 calificaciones semestral para que exista un monitoreo de estas en su progreso y que se debe priorizar la evaluación formativa evaluando el proceso de cada estudiante.

El plan semestral de evaluación tendrá las siguientes consideraciones:

#### **a) Criterios para el sentido de las calificaciones (basado en O'Connor, 2010):**

- Deberán ser reflejos precisos del logro del estudiante.
- Deberán tener significado (comunicar información útil).
- Deberán apoyar el aprendizaje.

#### **b) Criterios para la ponderación y calificación final anual.**

- Relevancia. Mayor ponderación a evidencia de aprendizajes más relevantes.



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

- Integralidad. Mayor ponderación a evidencia de diferentes fuentes de evaluación o integral por sobre parcial o específico.
- Temporalidad. Cuando el aprendizaje evaluado tenga carácter progresivo, mayor ponderación a las últimas evaluaciones. (Evidencia más reciente del aprendizaje)-
  - ✓ Si una evaluación registra más de un 30% de calificaciones menores a 4.0 en un mismo curso, la o el docente postergará su registro en el libro de clases. En conjunto con el área de evaluación y Unidad Técnico-Pedagógica se evaluarán las acciones a seguir, en un plazo no superior a diez días.
  - ✓ Tras aplicar un instrumento de evaluación, la información sobre la calificación no podrá pasar de los quince días, tanto del resultado como de la corrección del instrumento. Es responsabilidad de la y el docente del establecimiento entregar esta información, y de las y los estudiantes exigirla y custodiar los documentos tras su entrega. En el momento de la entrega de la información, será exigible que la o el docente que aplica la evaluación enseñe a las y los estudiantes a revisar su resultado y a analizar los logros y errores. Si esto no ocurre, cualquier estudiante del curso respectivo puede informar de esta situación de manera verbal a la Profesora o al Profesor jefe, quien comunicará la situación a la evaluadora o Jefa o el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica.
  - ✓ No se podrá aplicar una nueva evaluación calificada sin conocer el resultado de la anterior, a partir de la segunda calificación.
  - ✓ Los docentes tomarán los resultados de estas evaluaciones para reflexionar en torno al proceso de enseñanza y aprendizaje realizado y emprender las acciones necesarias que permitan asegurar que todos los estudiantes logren los aprendizajes esperados para su nivel o curso y asignatura.
  - ✓ Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes. Sin embargo, no podrá ningún estudiante eximirse de estas a no ser que el apoderado estipule que el estudiante no hará religión solo como excepción este tomará formación ciudadana.
  - ✓ La calificación de Religión y/o formación ciudadana se registrará en el libro de clases y no incidirá en la promoción escolar, con los conceptos:



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

- a) "Muy Bueno", la tarea puede ser lograda de manera satisfactoria con iniciativas para resolver problemas, destacándose por un buen desempeño.
  - b) "Bueno", puede lograr la tarea satisfactoriamente.
  - c) "Suficiente", puede lograr la tarea, pero requiere ayuda y supervisión,
  - d) "Insuficiente", no logra la tarea.
- ✓ La evaluación de las asignaturas de Consejo de curso y Orientación serán registradas a través de los siguientes conceptos:
- a) "Muy Bueno", la tarea puede ser lograda de manera satisfactoria con iniciativas para resolver problemas, destacándose por un buen desempeño.
  - b) "Bueno", puede lograr la tarea satisfactoriamente
  - . c) "Suficiente", puede lograr la tarea, pero requiere ayuda y supervisión,
  - d) "Insuficiente", no logra la tarea.

Las y los estudiantes obtendrán las siguientes calificaciones durante su año escolar:

- a) **Parciales**, correspondientes a cada una de las calificaciones obtenidas durante el semestre en cada asignatura del Plan de Estudios, independiente de si son pruebas o talleres o del procedimiento efectuado para determinar la calificación.
- b) **Semestral**, correspondiente al promedio aritmético semestral de todas las Asignaturas que inciden en la promoción obtenido durante el semestre, expresado con un decimal y sin aproximación.
- c) **Final Anual**, correspondiente al promedio aritmético de las calificaciones semestrales expresadas en una escala numérica de 2.0 hasta 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

En consecuencia, se aproximarán a la décima o entero superior las centésimas de 0.05 a 0.09 del promedio semestral y del promedio final anual. De existir alguna situación que deba considerarse, la decisión será tomada por la o el docente responsable y la jefa o el jefe de la Unidad Técnico Pedagógica.

En el caso de un estudiante proveniente de otro establecimiento con un sistema de calificación diferente, será el jefe UTP, evaluador(a) en colaboración con el profesor jefe del curso y/o de asignatura, quienes realizarán la correspondiente conversión de las calificaciones que presente el informe del nuevo estudiante.



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

- ✓ Los lineamientos respecto de la forma en que se resguardará que la calificación final anual de los alumnos en las asignaturas y módulos sea coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación, incluyendo la determinación de si se realizará o no una evaluación final y en qué asignaturas o módulos. En caso de que la calificación final de la asignatura o módulo corresponda a un promedio ponderado,
- Monitorio sistemático del área de evaluación y unidad técnica pedagógica en relación a que los objetivos de aprendizajes estén en concordancia con la unidad de trabajo y los instrumentos evaluativos. En ningún caso se podrá evaluar algo que no se ha enseñado en clases por asignatura o nivel.
- Reuniones equipo directivo- profesor jefe y/o asignatura. Profesores especialistas.
- Análisis de casos en consejos de profesores.
- Análisis de instrumentos de evaluación por parte de la evaluadora del establecimiento, considerando la relación con los Objetivos de aprendizajes, habilidades y unidad trabajada.
- Los estudiantes podrán tener la cantidad máxima de 2 evaluaciones diarias, considerando un nivel de exigencia para aprobación de un 60 %, realizando previamente las adecuaciones que regula el Decreto Exento N°83 del 2015 si este así lo requiere.



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

### 1.2 CANTIDAD DE CALIFICACIONES

- ✓ Las disposiciones sobre la eximición de determinadas evaluaciones que conlleven calificación, sus requisitos y los plazos para las evaluaciones recuperativas;
- Certificado médico que acredite alguna enfermedad o condición del estudiante.
- Citación y acuerdos con los padres y/o apoderados, para reagendar (jefe UTP, profesor jefe o de asignatura, evaluadora y equipo pie), la rendición de dicha evaluación.
- Certificado que acredite embarazo o alguna enfermedad que aluda al embarazo  
Por lo que se reagendará (jefe UTP, profesor jefe o de asignatura, evaluadora y equipo pie), la rendición de dichas evaluaciones.
- La Directora del Establecimiento junto al equipo directivo, previo Certificado Médico, podrá eximir del subsector de Educación Física del Plan de Estudio los estudiantes que acrediten tener dificultades, problemas de salud u otro motivo debidamente fundamentado, para lograr lo especificado en el artículo anterior, el estudiante realizará otro tipo de evaluación (trabajo teórico o de investigación) donde se determinará la nota bajo una pauta, rúbrica y/o otro tipo de instrumentos que midan los diversos indicadores que se estimen pertinente a lo enseñado.
- ✓ La definición del sistema de registro de las calificaciones para todas las asignaturas o módulos del plan de estudio;
- El establecimiento cuenta con el registro de calificaciones en el libro de clases de cada curso y por asignatura.
- Otro sistema de registro es la libreta de notas que se entrega en reuniones de forma bimensual (mayo, julio, octubre y diciembre).
- Finalmente se entrega el informe anual de notas por cada estudiante de cada uno de los cursos en el sistema de matrícula del establecimiento.



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

### 1.3 PROCEDIMIENTO EN EL USO DE LAS CALIFICACIONES

✓ Las medidas que deberán ser consideradas para obtener evidencia fidedigna sobre el aprendizaje en casos de plagio o copia. Sin perjuicio de lo anterior, las sanciones que se establezcan en estos casos, deberán encontrarse reguladas en el Reglamento Interno del establecimiento

- Detención de evaluación formativa o evaluación sumativa (disertación, trabajo de investigación, prueba escrita, etc.)
- Retiro de instrumento de evaluación sumativa.
- Anotación negativa en la hoja de vida del estudiante.
- Citación de apoderados por docente de aula, educadora diferencial del nivel, evaluadora y/o jefe utp, entre otros.
- Reunión equipo directivo, profesor jefe y/ profesor de asignatura, para determinar las sanciones y/o nuevos lineamientos para el/la estudiante.
  - ✓ Aplicar el mismo instrumento evaluativo con un porcentaje de exigencia del 70%.
  - ✓ Revisar los ítems que alcanzó a desarrollar antes de haber sido sorprendido(a) en la acción de copiar durante una prueba y definir si estos se consideran en el puntaje total, para un nuevo instrumento evaluativo con un porcentaje de exigencia del 70%
  - ✓ Generar otro tipo de instrumento de forma (oral, escrita, trabajo investigación, disertación, etc), para evidenciar el logro de aprendizajes y de habilidades de los estudiantes con un porcentaje de exigencia del 70%
- La nota máxima que podrán obtener es de un 4,0.



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

- La evaluación deberá ser realizada con un máximo de 72 horas posterior al hecho ocurrido (plagio o copia), esta deberá ser tomada en biblioteca CRA por la encargada o por UTP.
- La entrega de resultados deberá ser realizada con un plazo de 7 días hábiles.
- ✓ Las medidas que deberán ser consideradas en caso de algún estudiante que se **sorprenda ayudando a otro compañero (a) y entregando sus respuestas en un proceso evaluativo** ya sea oral o por escrito. Sin perjuicio de lo anterior, las sanciones que se establezcan en estos casos, deberán encontrarse reguladas en el Reglamento Interno.
  - ✓ Detención de evaluación formativa o evaluación sumativa (disertación, trabajo de investigación, prueba escrita, etc).
  - ✓ Retiro de evidencia (torpeo, celular, etc.)
  - ✓ Retiro de instrumento de evaluación sumativa.
  - ✓ Anotación negativa en la hoja de vida.
  - ✓ Citación de apoderados por docente de aula, evaluadora y/o jefe utp.
  - ✓ Reunión equipo directivo, profesor jefe y/ profesor de asignatura, para determinar las sanciones y/o nuevos lineamientos para el/la estudiante.
    - Aplicar el mismo instrumento evaluativo con un porcentaje de exigencia del 70%.
    - Revisar los ítems que alcanzó a desarrollar antes de haber sido sorprendido(a) en la acción de copiar durante una prueba y definir si estos se consideran en el puntaje total, para un nuevo instrumento evaluativo con un porcentaje de exigencia del 70%
    - Generar otro tipo de instrumento de forma (oral, escrita, trabajo investigación, disertación, etc), para evidenciar el logro de aprendizajes y de habilidades de los estudiantes con un porcentaje de exigencia del 70%.



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

- ✓ La nota máxima que podrán obtener es de un 7,0.
- ✓ La evaluación deberá ser realizada con un máximo de 72 horas posterior al hecho ocurrido (plagio o copia), esta deberá ser tomada en biblioteca CRA por la encargada o por UTP.

## PROMOCIÓN

### 1.1 CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN:

Artículo 10.- En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

Para la evaluación formativa serán considerados, además, los Objetivos Fundamentales Transversales, los sellos institucionales o los lineamientos orientados por Convivencia Escolar.

#### **1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:**

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o bien una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

**2)** En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

El director del establecimiento, en conjunto con el jefe técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Se solicitará al término del año escolar a los padres y/o apoderados la entrega de una carta tipo que entregará el establecimiento donde deben explicar los motivos de las reiteradas inasistencias para todos los estudiantes que se encuentren bajo el 85% estipulado por normativa, esto con la finalidad que los padres y apoderados puedan firmar una carta compromiso donde se lleven a cabo acuerdos y/o lineamientos para mejorar la asistencia de su hijo (a) para el año siguiente.

Cabe mencionar que esta carta tendrá un plazo de 3 días hábiles para que los padres y apoderados la entreguen al establecimiento o estamento a cargo (área de convivencia o dirección). Esto porque una vez entregada ésta, se deberá citar a los padres y apoderados a una reunión con dichos estamentos para acordar los lineamientos, sistema de monitoreo y seguimiento, etc.

Luego de los acuerdos y toma de decisiones en dicha reunión con dirección, área de convivencia y padres o apoderados. Es la directora quien dará a conocer los acuerdos y consideraciones tomadas en ésta, para que, en conjunto con el comité compuesto por dirección, jefe de UTP, área de convivencia, evaluación, docentes de aula, docentes especialistas analicen en profundidad los antecedentes recabados y tomen la decisión de promover o no al estudiante contemplando los siguientes criterios de promoción:

**✓ k) Los criterios para la promoción de los alumnos con menos de 85% de asistencia a clases incluyendo los requisitos y modos de operar para promover a los alumnos;**

- **a.** Ingreso tardío al establecimiento por enfermedad u otra causa debidamente certificada (licencias médicas).
- **b.** Ingreso tardío al establecimiento por traslado.
- **c.** Enfermedad prolongada durante el transcurso del año escolar, debidamente certificada.



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

- **d.** Ausencia por un período determinado por razones que lo ameriten.
- **e.** Finalización del año escolar anticipado.
- **f.** Las alumnas embarazadas tienen el derecho a facilidades académicas que permitan el resguardo de su derecho a la educación, como así también aquellas estudiantes que se encuentren en periodo puerperio de hasta 6 semanas posteriores a la fecha de parto.
- **g.** Situaciones de índole familiar que afecten la normal asistencia del alumno y que sea tratada en convivencia escolar y comunicada oportunamente al equipo Directivo del establecimiento.
- 
- Una vez tomada la decisión de promover o no al él o la estudiante, es deber del establecimiento comunicar de manera formal a los padres y/o apoderados sobre la situación actual de su hijo (a) o pupilo (a).

### **1.2 RESOLUCIÓN SITUACIONES ESPECIALES:**

**Artículo 11.-** Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. (En el caso de un estudiante que tenga dos asignaturas con nota roja y un promedio inferior a 5,0 no repetirá de forma inmediata, sino que su caso será analizado por el Director/a y Jefe UTP en consulta al Consejo de Profesores del Establecimiento, quienes evaluarán de forma colectiva e integral si el estudiante debe ser promovido o si por el contrario debe repetir curso). Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior;
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral. El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno. La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

cada año escolar. Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

- d) Este Informe será consignado en la hoja de vida del estudiante.
- e) La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar, debiendo el establecimiento entregar un Certificado Anual de estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final.
- ✓ Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros;
- Certificado de trasladado del establecimiento que viene.
  - Certificado de embarazo y/o carnet de niño sano.
  - Certificado médico que acredite enfermedad o condición del estudiante
  - Certificad de algún diagnóstico que acredite que el estudiante no puede asistir toda la jornada al establecimiento.
  - Certificado médico que acredite enfermedad o condición de la madre, padre y/o apoderado a cargo del estudiante.
  - Cambios geográficos temporales del estudiante.
  - Seguro escolar del estudiante por certámenes escolares, giras, etc.



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

### **1-3 ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO**

**Artículo 12.-** El establecimiento asume que la repitencia se produce cuando un estudiante no supera satisfactoriamente un curso escolar y debido a ello se ve obligado a repetir curso nuevamente. En este escenario, la escuela Nefthalí Reyes B, proveerá medidas de acompañamiento pedagógico a aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presentan una calificación que pone en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso o nivel siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia.

De todo lo dispuesto en el inciso precedente deberá quedar registro, que será incorporado a un informe pedagógico individualizado para cada estudiante, elaborado por jefe(a) de la Unidad Técnico-Pedagógica, en colaboración con la Profesora o el Profesor Jefe, otras y otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del aprendizaje de la o el estudiante.

El informe pedagógico, será individualmente considerado para cada estudiante y contendrá, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido la o el estudiante durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por la o el estudiante y los logros de su grupo curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de la o el estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido de este informe será consignado en la hoja de vida la o el estudiante.



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

**El plan de reforzamiento pedagógico** deberá elaborarse antes del 30 de marzo de cada año y, en función de las decisiones de promoción y repitencia y los resultados del plan del año anterior, podrá contener iniciativas para estudiantes específicos o grupos de estudiantes.

**Este plan de reforzamiento** podrá modificarse con la aprobación de la Unidad Técnico-Pedagógica, cada vez que sea necesario, con la evaluación diagnóstica y antecedentes recopilados durante el proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante como respaldo a esta modificación. El plan de reforzamiento pedagógico contemplará a lo menos los siguientes aspectos:

- a) Fundamentación
- b) Evaluación Diagnóstica
- c) Objetivos de Aprendizaje
- d) Tiempos

✓ Disposiciones sobre los criterios, el procedimiento de análisis, toma de decisiones de promoción y las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico, señaladas en el artículo 12 de este reglamento.

- Protocolo de actuación liderado por los estamentos de unidad técnica pedagógica y convivencia.
- Acompañamiento de profesionales especialistas PIE (psicólogo (a), psicopedagogo (a), educadora diferencial, fonoaudiólogo (a), etc) a estudiantes con NEE transitorias o permanentes, en aula regular y aula común.
- Análisis de resultados de instrumentos evaluativos por parte de la evaluadora por curso.
- Citación de apoderados de forma sistemática por parte del profesor jefe- UTP- equipo directivo-equipo de convivencia, evaluadora para análisis completo sobre el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes.

**Artículo 13.-** La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado anual de



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.

El Ministerio de Educación, a través de las oficinas que determine para estos efectos, podrá expedir los certificados anuales de estudio y los certificados de concentraciones de notas, cualquiera sea el lugar en que esté ubicado el establecimiento educacional donde haya estudiado. Lo anterior, sin perjuicio de disponer medios electrónicos para su emisión según lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.880.

**Artículo 14.-** En los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

**Artículo 18.-** El Reglamento de cada establecimiento educacional deberá contener, a lo menos:

a) El período escolar semestral o trimestral adoptado;

Los alumnos y alumnas serán evaluados **según régimen semestral**, en cada uno de los Subsectores del Plan de Estudio y en las Dimensiones Formativas, que están en directa relación con los Objetivos Transversales.

1) Calendarizar con UTP y evaluadora las evaluaciones sumativas al inicio del semestre, pudiendo sufrir modificaciones de acuerdo a contingencias, las cuales deberán ser informadas oportunamente a UTP y evaluadora, para luego a estudiantes y a padres y apoderados.

2) Las evaluaciones programadas deberán ser confirmadas en UTP y área de evaluación a lo menos 7 días hábiles de anticipación mediante la entrega del instrumento y planilla de evaluación (pruebas, trabajo, u otros) y de las herramientas que permitan su revisión objetiva (tabla de especificaciones, u otros). Dichas herramientas son parte de los instrumentos de evaluación.



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

3) La Evaluadora revisa, corrige y realiza observaciones para mejorar el instrumento, en un plazo no superior a 3 días después de recibir dichos instrumentos, los que serán informados al o la docentes vía email para su corrección y posterior aplicación.

4) El docente informa, a los estudiantes al comenzar la unidad de trabajo cual será la modalidad de evaluación (formativa o sumativa) y además entregará por escrito los aprendizajes centrales que serán trabajados en dicha unidad.

5) El docente realiza correcciones o sugerencias realizadas por UTP/ evaluadora y entrega las modificaciones en un plazo no mayor a 48 horas.

6) UTP o evaluadora autoriza para fotocopiar instrumento de evaluación.

7) Docente aplica instrumento de evaluación.

8) En la siguiente clase docente realiza retroalimentación de la evaluación.

9) En un plazo no superior de 1 semana docente entrega calificación a los estudiantes, registra en libro de clases.

10) Las evaluaciones serán calendarizadas mes a mes y estas serán entregadas en reunión e apoderados con las fechas, tipo de evaluación, unidad u objetivos centrales de la unidad a evaluar.

**Artículo 19.-** Todas las disposiciones del Reglamento, así como también los mecanismos de resolución de las situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de éstas, **no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa**, conforme a la normativa vigente.



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

### NORMAS FINALES:

**Artículo 20.-** Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente.

Las Actas deberán ser generadas por medio del sistema de información del Ministerio de Educación disponible al efecto y firmadas solamente por el director del establecimiento.

**Artículo 21.-** En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.

Las calificaciones se definen como el resultado cuantitativo obtenido en una evaluación, correspondiente a la medición del proceso de aprendizaje, de las habilidades y de las actitudes desarrolladas por los estudiantes.

**Artículo 22.-** Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar, entre otras:



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

En caso alguno se calificará la conducta o la indisciplina del estudiante. Si ocurriere, la Dirección del Colegio faculta a Unidad Técnico-Pedagógica y/o Convivencia escolar para dejar nula esa calificación.

**Artículo 23.-** Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación. En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

Si un curso obtiene un 50% + 1 de calificaciones insuficientes como resultado de una evaluación, dicho resultado no podrá ser registrado en el libro de clases. El o la docente, deberá informar a UTP, para analizar las razones de este resultado y para posteriormente, acordar las estrategias a emplear para el logro de los aprendizajes y desarrollo de habilidades del estudiante. Estas estrategias podrán ser desarrollo de guías de ejercicios, trabajos de investigación u otros, con el fin de garantizar el aprendizaje, los que serán calificados abordando los mismos objetivos de aprendizajes de los instrumentos de evaluación utilizados al inicio

**Artículo 24.-** La Subsecretaría de Educación mediante resolución podrá elaborar orientaciones y recomendaciones sobre las normas y procedimientos de Evaluación, Calificación y Promoción, a las que los establecimientos educacionales podrán voluntariamente adscribirse.

De acuerdo a los tiempos, las calificaciones se clasifican en:



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

**Calificación Parcial:** Corresponderán a las calificaciones obtenidas por el estudiante, en cada una de las evaluaciones sumativas realizadas para medir los aprendizajes obtenidos durante una unidad didáctica.

**Calificación Semestral:** Corresponderá a la calificación obtenida como resultado de la evaluación sumativa que tenga el valor de dos calificaciones parciales y corresponde a una evaluación que mida los aprendizajes logrados durante un semestre académico.

**Promedio Semestral:** Corresponde a la calificación que representa el promedio aritmético de las calificaciones parciales y semestral de cada asignatura, en cada semestre, es aproximando al decimal superior, si la centésima es igual o superior a 5.

**Examen o prueba global:** Corresponde a la calificación de la evaluación sumativa de aquellos estudiantes que no lograron cumplir con el requisito de un promedio anual de 6,0 en las asignaturas lenguaje y matemática. Tiene una incidencia directa en el promedio final anual del 25%.

**Examen oral:** Corresponde a la calificación de la evaluación sumativa de aquellos estudiantes que no lograron un promedio final anual igual o superior a 4.0, después de haber rendido el examen escrito.

**Promedio anual:** Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones semestrales obtenidas por el estudiante en cada asignatura, es aproximando al decimal superior, si la centésima es igual o superior a 5.

**Promedio General:** Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones anuales obtenidas por el estudiante, en cada asignatura y que reflejará su situación de promovido o de repitencia. La calificación es ingresada con aproximación al decimal superior, si la centésima es igual o superior a 5.

**De la ausencia o inasistencia a las evaluaciones.**



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

**ARTÍCULO 25º:** La asistencia a las evaluaciones es de carácter obligatoria, por lo que la inasistencia a estas implicará que el estudiante justifique por medio de certificado médico, en caso contrario es el apoderado quien debe justificar vía presencial e inspectoría si el apoderado no puede asistir por motivos justificados podrá enviar vía agenda la inasistencia de su hijo (a). Este justificativo debe ser entregado al profesor que ha realizado la evaluación el día en que se ha reintegrado el estudiante a clases.

**ARTÍCULO 26º:** El estudiante que se ausenta a una evaluación debe rendirla en la fecha y hora que le señale el profesor de la asignatura correspondiente. Esta evaluación recuperativa debe contener los mismos objetivos de aprendizajes que la evaluación original y el mismo nivel de exigencia, aunque se puede modificar el tipo de evaluación. En caso que el estudiante se ausente a esta instancia recuperativa, el docente podrá realizar una evaluación del tipo interrogación oral, siempre y cuando esta cumpla con los criterios de aprendizaje de la evaluación original, esta evaluación se realizará el día en que el estudiante tenga clases con el docente de la asignatura con calificación pendiente. Si el estudiante se ausenta y no presenta justificación médica o del apoderado, el docente tiene la facultad de aplicar inmediatamente la evaluación pendiente, ya sea a través de prueba escrita o interrogación, siempre y cuando estas mantengan las mismas características y objetivos de aprendizaje que la evaluación original.

**ARTÍCULO 27º:** En el caso de existir una asistencia inferior al 70% de la matrícula del curso donde se ha programado una evaluación sumativa, no se podrá realizar dicha evaluación fijada, como tampoco se avanzará en contenidos trascendentales. Sí se podrá realizar reforzamiento de los contenidos ya vistos y/ o una evaluación formativa de los contenidos tratados en clases. En situaciones como la descrita en el presente artículo, se procederá con los estudiantes ausentes, lo contemplado en el artículo 25º del presente reglamento.

### **De las evaluaciones y calificaciones en caso de situaciones especiales:**

**ARTÍCULO 28º:** De las evaluaciones y calificaciones en caso de situaciones especiales: De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del decreto 67/2018 del MINEDUC, los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o modulo del plan de estudio, debiendo ser



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

**ARTÍCULO 29º:** No obstante, lo anterior, se deberán implementar las diversificaciones pertinentes para actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran, por ejemplo, estudiantes con licencias médicas prolongadas o aquellas estudiantes a las que se les ha aplicado el protocolo de embarazo adolescente. En el caso de las estudiantes embarazadas, UTP llevarán un expediente en el cual se archiven las evidencias justificadas de las ausencias a clases (certificados médicos), los retiros anticipados de la jornada escolar, las indicaciones de las formas y fechas de las evaluaciones sumativas. Las ausencias prologadas a clases, igual o superior a 30 días, deberán ser autorizadas por UTP, con el fin de calendarizar las evaluaciones y determinar la forma en que se deberán realizar. Para estos casos UTP creará un expediente que respalde justificadamente la ausencia (certificado médico u otro) y de las indicaciones de las formas y fechas de las evaluaciones sumativas.

De acuerdo al ideario del Proyecto Educativo Institucional, la y el docente del establecimiento procurará realizar actividades de reforzamiento para las y los estudiantes que presenten rezago académico. Para ello, considerarán un Plan Remedial, elaborado por el profesor de asignatura con la colaboración del Jefe(a) de la Unidad Técnico Pedagógica.

### **Artículo 47.**

A partir de los lineamientos que se encuentran incorporados en nuestro Proyecto Educativo Institucional, de manera gradual y progresiva las y los docentes incorporarán estrategias y actividades destinadas a estudiantes aventajadas y aventajados respecto del curso al que pertenecen.

**La inasistencia de una o un** estudiante a una evaluación calificada calendarizada con anticipación, deberá ser justificada personalmente por la apoderada o el apoderado titular, o suplente en ausencia del apoderado(a). Esto podrá ser realizado a través de certificado médico o documento con fecha actualizada, entregado en la recepción del establecimiento.



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

Tras la presentación de la justificación, la o el docente fijará una nueva fecha para la aplicación de la evaluación pendiente. De igual manera quedará registro en el libro de clases sobre el incumplimiento de la fecha original.

El establecimiento asume que existen situaciones especiales de evaluación tales como ingreso tardío a clases, ausencias y/o suspensiones a clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar, participación en certámenes nacionales o internacionales en las áreas del deporte, la literatura, las ciencias y las artes y obtención de becas.

En este marco, se procederá de la manera más pertinente de acuerdo a las siguientes medidas de referencia:

- a) Comunicarse con la Unidad Técnica del Establecimiento
- b) Solicitar a esa Unidad las estrategias para evaluar los aprendizajes, formas de calificar, procedimientos que aplicará el establecimiento para determinar la situación final y/o las disposiciones de evaluación diferenciada, según corresponda.
- c) Las medidas serán propuestas por las y los docentes directamente responsables en colaboración con la Unidad responsable, quien autorizará su implementación.

**1) Alumnas en situación de embarazo:** se acoge a los dictámenes señalados en la ley N° 18.962, en relación con que las alumnas embarazadas tienen el derecho a facilidades académicas que permitan el resguardo de su derecho a la educación. En este sentido no se exigirá el 85% de asistencia mínima obligatoria que exige el decreto N° 67 de evaluación y promoción, siempre y cuando, las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo o del postparto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante. Para estos casos solo será válida la certificación médica oportuna o en su defecto un informe social emanado por una institución afín. Tendrán derecho a una calendarización especial de evaluación otorgada por el establecimiento y deberán asistir de manera normal, si se produjeren casos



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

justificados como los explicitados en el párrafo anterior podrán asistir a recoger material al menos 2 veces al mes y rendir una evaluación mensual como mínimo. En el caso de alumnas que no justifiquen sus inasistencias se seguirá el proceso de manera normal aplicando el porcentaje de asistencia que exige el decreto N° 67.

**2) Traslado de alumnos:** Será facultad de la Dirección del establecimiento la aceptación de estudiantes que provengan de otros establecimientos, se exigirá como requisito para el alumno trasladado la presentación de un informe con las calificaciones parciales obtenidas hasta ese momento para hacer efectiva la matrícula. Las calificaciones deberán agregarse al libro de clases de las asignaturas que correspondan por parte de UTP.

**3) Alumnos con constantes inasistencias sin justificación:** En este caso para efectos de promoción se aplica el porcentaje mínimo de asistencia del 85%, si el alumno matriculado no presenta justificación y su ausencia abarca un mínimo de 2 meses consecutivos, el Director tendrá la facultad de dar de baja del sistema al alumno para dar cupo a otro estudiante que requiera matrícula, en caso contrario si este alumno asiste de manera irregular e intermitente se aplicará un calendario especial de evaluación con un 70% de exigencia para aprobar las evaluaciones y si son acumulativas el porcentaje sería el mismo.

**4) Alumnos con constante inasistencia con Justificación:** En este caso alumnos cuya inasistencia es justificada obedecerá a los siguientes casos:

- Alumnos que tengan residencia fuera de la ciudad y presenten problemas de traslado.
- Alumnos con enfermedades crónicas
- Alumnos con problemas judiciales que estén reclusos en las distintas modalidades del sistema penitenciario.
- Otros casos debidamente justificados. En estos casos tendrán derecho a calendario de evaluación especial, a la entrega de material y a ser calificados de igual manera que los alumnos regulares, eso sí deberán justificar su condición con documentación afín y tener al menos un porcentaje de asistencia a clases del 50%, los documentos válidos a presentar son:  
- Certificado médico. - Documento judicial.

**5) Alumnos con Incorporación tardía:** Cuando la matrícula se realice en una fecha posterior al inicio del año escolar, cada profesor de asignatura administrará una evaluación donde el



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

alumno deberá recibir material para su nivelación, esto deberá hacerse en un tiempo determinado por el profesor de asignatura. En el caso que el alumno llegue durante el primer semestre, esta evaluación será al final de éste. En el caso que llegue el segundo semestre se dará un tiempo prudente para entregar material y nivelarlo y deberá rendir la evaluación acumulativa del 1er y 2do semestre si correspondiera. Las fechas de las evaluaciones que entreguen los profesores deberán ser respetadas y registradas en la hoja de vida del alumno(a) del libro de clases con la firma de éste último. En caso de inasistencia esta deberá ser debidamente justificada por las razones ya mencionada anteriormente, en caso contrario se aplicará el procedimiento como si fuera un alumno sin asistencia y sin justificación.

#### **6) Alumnos que llegan atrasados o no asisten a evaluaciones calendarizadas y/o avisadas:**

Deberán realizar la evaluación en un nuevo horario de la asignatura, o en caso contrario, el profesor determinará una nueva fecha. Tanto en el caso de atraso o cuando no asista a la evaluación sin justificación posterior, el alumno deberá rendir la evaluación el día que asista a clases en la biblioteca CRA con la encargada de esta o con UTP, de no ser así el estudiante rendirá la prueba con el/la docente de la asignatura en la fecha que este indique considerando el mismo porcentaje de 60% de exigencia.

- ✓ Las medidas pedagógicas que el establecimiento considera para obtener evidencia fidedigna sobre los aprendizajes en casos de plagio o copia son los siguientes:
- ✓ Si un estudiante realiza un plagio o copia en un instrumento evaluativo se aplicará las medidas establecidas en el reglamento de evaluación de la página 45-46
- ✓ Si un estudiante se sorprende entregando las respuestas de manera oral o escrita a otro estudiante en un instrumento evaluativo se aplicará las medidas establecidas en el reglamento de evaluación de la página 46-47
- ✓ Si un instrumento de evaluación es filtrado y se tiene evidencia de aquello, se anulará el instrumento y se creará otro que mida los Objetivos de aprendizajes estimados.
- ✓ Las y los estudiantes que provengan de otros Establecimientos Educativos y que registren calificaciones previas, serán ajustadas al Plan de Estudios del establecimiento de acuerdo al curso de ingreso.



## **ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO**

**EL TAMBO - VICUÑA**

### **De la actualización y cambio del reglamento interno de evaluación, calificación y promoción escolar**

Anualmente, el Consejo Escolar tendrá la responsabilidad de organizar un proceso de consulta al presente Reglamento para recabar las observaciones e inquietudes de la Comunidad Educativa.

Este proceso será siempre participativo y vinculante, liderado por el Equipo Directivo y Técnico Pedagógico- representado por la Jefa o el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica, evaluadora quien presentará las observaciones al Consejo Escolar para que resuelva las modificaciones pertinentes en sesión ordinaria.

#### **El Consejo Escolar tendrá facultad consultiva sobre el proceso.**

El Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción, será consultado anualmente para su actualización de manera obligatoria al Consejo Escolar en sesión ordinaria de acuerdo al procedimiento contemplado en el artículo siguiente, en caso de:

- a)** Cualquier ajuste importante del ideario del Proyecto Educativo Institucional.
- b)** Existir una disposición legal o normativa que incida directamente en el presente Reglamento Interno.

El Consejo Escolar deliberará sobre la necesidad de convocar a un proceso de consulta en el caso que sean sólo ajustes menores.

Para el procedimiento de consulta podrán considerarse actividades como grupos focales o plebiscito, en el caso de las y los estudiantes, y de reuniones del Consejo de Profesores en el caso de las y los docentes.

**Tres años después de la entrada en vigencia del presente Reglamento**, antes de su tercera sesión ordinaria, el Consejo Escolar deliberará si es pertinente elaborar un nuevo Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar. Si no es pertinente elaborar un nuevo Reglamento Interno, el Consejo Escolar dejará registro en el acta correspondiente con sus respectivos fundamentos y sólo procederá la consulta anual. De todos modos, se realizará un balance sobre la implementación del Reglamento considerando a lo menos los procesos de consulta anteriores. Si no existen, se tendrán a



## **ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO**

### **EL TAMBO - VICUÑA**

disposición los antecedentes que existan para realizar el balance. Si se aprueba la necesidad de elaborar un nuevo Reglamento, se convocará a un Consejo Escolar ampliado donde participará la Jefa o el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica. En la primera sesión destinada para el efecto, se realizará un balance sobre fortalezas y debilidades del Reglamento con el fin de determinar las materias de consulta. También informará también sobre la normativa vigente que puede incidir en la actualización.

El reglamento de evaluación podrá ser reformulado con el equipo directivo, convivencia. Pie. Docentes, utp, evaluadora, Padres y apoderados en los diversos criterios que componen la evaluación, promoción y calificación por, suceso a nivel país que repercute de manera directa a los establecimientos y sus acciones tales como; pandemias, catástrofes naturales, etc.



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

### ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR PERÍODO DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 (2020-2022).

El siguiente anexo representa un ajuste al *Reglamento de Evaluación, calificación y Promoción 2020 -2021* del Colegio Neftalí Reyes Basoalto, teniendo como base el marco del decreto N° 67/18, se entregan orientaciones y recomendaciones de evaluación calificación y promoción del año escolar, para todos los niveles desde 1° básico a 4° medio de la Formación Humanista Científica, Técnico Profesional y Artística. A excepción de las situaciones específicas que se abordan a continuación, todas las normas establecidas en el documento principal aún se mantienen. (Reglamento de Evaluación y Promoción 2020). El proceso de enseñanza-aprendizaje ocurre hoy en un entorno totalmente nuevo.

La ley general de educación dispone en su artículo 3° que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza, inspirándose también en una serie de principios que enumera.

El ministerio de educación promueve un plan de retorno a clases seguro, gradual, voluntario y flexible, cuando las condiciones sanitarias lo permitan, el cual se compatibiliza con el trabajo remoto que las comunidades educativas se encuentran realizando.

*El principio de flexibilidad*, señalado en la letra i) del artículo 3° de la citada ley, dispone que el sistema educativo debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades, principio que en este contexto sanitario toma considerable relevancia.

#### **Algunos principios que sustenta el decreto de evaluación 67/2018:**

- Tanto el docente como los estudiantes deben **tener claridad**, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que **se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes**.



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

- Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes se entenderá la **retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo.**
- Los procesos e instancias de evaluación deben **motivar a que los estudiantes sigan aprendiendo.**
- La **evaluación formativa se integra al proceso de enseñanza aprendizaje como protagonista del proceso de enseñanza aprendizaje, complementando la evaluación sumativa.**
- Se debe **calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender.**
- Se debe procurar que se **utilicen diversas formas de evaluar**, que consideren las distintas características, ritmos, estilos, formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes.
- Se debe procurar que el estudiante tenga una **participación activa y sistemática en los procesos de evaluación.**
- Las planificaciones y las oportunidades de aprendizaje deben considerar espacios para **evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar**, abriendo un tiempo adecuado a la retroalimentación en los procesos de enseñanza aprendizaje.
- Se debe **procurar evitar la repitencia de los estudiantes.** Existen mejores estrategias para abordar las dificultades que puedan estar enfrentando los estudiantes. Entregando múltiples oportunidades a todos (as) los estudiantes que lo requieran por alguna razón tales como; mala conectividad, enfermedad, dificultades en el proceso de aprendizajes, discapacidad, etc.

**En relación con todo lo expuesto el establecimiento Neftalí Reyes Basoalto considerará mediadas atingentes con respecto a la pandemia que como país nos vemos involucrados y específicamente como establecimiento estamos enfrentando:**

**I.- De la Evaluación: todas las evaluaciones deben enviarse al área de evaluación con al menos 7 días de anticipación para su revisión por cada nivel y asignatura , además estas**



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

deben llevar la planilla tipo que contempla los criterios esenciales que se evaluará y la si está requiere o no adecuación curricular.

### 1.1.- Evaluación Formativa:

La evaluación formativa cumple un rol primordial a la hora de evaluar a distancia en tiempos de pandemia (**covid-19**), debe ser utilizada por todos (as) los docentes como un tipo de evaluación que monitoree y acompañe el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y se utilice por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje.

*La evaluación formativa permite monitorear a los estudiantes y a la vez entrega información respecto a la realidad de las prácticas, permitiendo hacer los ajustes necesarios para seguir apoyando de la mejor manera a los estudiantes. Al identificar de manera temprana las áreas en las que los estudiantes están teniendo mayores dificultades para comprender, es posible aumentar la flexibilidad y capacidad de respuesta a través de la planificación de ajustes, tales como volver a enseñar algo de forma diferente, o acelerar o disminuir el ritmo de aprendizaje. La evaluación formativa, “permite identificar el lugar en que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes”.*

La evaluación formativa debe estar acompañada por diversos instrumentos de evaluación que evidencien el paso a paso del trabajo realizado por cada uno de los estudiantes y de las asignaturas y cursos que se pretenden evaluar, además estos instrumentos deben ser socializados con los estudiantes al menos 7 días antes de ser evaluados, considerando el trabajo clase a clase como pilar fundamental, mediante rúbricas, pautas de observación, autoevaluación, coevaluación etc.

### 1.2.- Evaluación Sumativa.

La evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación. “Sin embargo, el propósito formativo y sumativo no son excluyentes, y en el caso de las evaluaciones sumativas, tanto



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

la forma en que se diseñen como la manera en que se registre y comunique la información que se obtenga de ellas también pueden usarse formativamente. Así, una evaluación sumativa, cuyo foco está en certificar logros, puede permitir también aclarar objetivos de aprendizaje y retroalimentar la enseñanza y el aprendizaje.” (Orientaciones para la implementación del Decreto 67/2018, pág., 5).

El establecimiento Neftalí Reyes Basoalto, contará con un mínimo de 3 notas por asignatura por semestre considerando la **priorización curricular entregada por el ministerio de educación en los distintos niveles ya asignaturas**; Lenguaje y comunicación, matemática, ciencias naturales, historia y geografía, etc. en todos los niveles de 1º a 8º año básico. En relación con la educación parvularia esta será evaluada, mediante conceptos en los diferentes núcleos. Cabe mencionar que estas notas serán a partir de lo que se enseña y de los objetivos de aprendizajes trabajados durante el semestre escolar y que son evidenciados mediante las evaluaciones formativas y sumativas del trabajo clase a clase realizado con los estudiantes.

#### **1.3.- De la retroalimentación.**

Con los resultados de las evaluaciones formativas (sin calificación) y sumativas (con calificación), el docente de asignatura analizará en conjunto con su grupo curso el resultado de cada evaluación y se realizará la correspondiente corrección y retroalimentación. La importancia de la retroalimentación es que los estudiantes puedan evaluar en conjunto con el docente de manera oportuna y precisa, sus errores y aciertos con la finalidad de fortalecer su proceso de aprendizaje.

La retroalimentación debe realizarse lo antes posible después de la evaluación realizada de manera oral o en un plazo máximo de una semana luego de cada una de las evaluaciones realizadas por asignatura y por cada nivel. Estas deben realizarse de manera presencial (si las condiciones sanitarias lo permiten ), en clases remotas por alguna plataforma que trabaje el (la) docente (zoom, meet, sala Messeguer, etc.), en caso que sea pertinente, se deberán hacer retroalimentaciones de tipo más personalizadas en grupos o individuales a través de videollamadas, llamadas telefónicas, etc, con el fin que los (as) estudiantes visualicen sus fortalezas y debilidades en relación a su proceso de enseñanza aprendizaje. Además de la reformulación de las prácticas docentes cuando éstas sean necesarias para que todos (as) aprendan de manera óptima.



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

### 1.4.- Sobre las escalas de calificación

La escala para el registro de calificaciones de todas las asignaturas es de 2,0 a 7,0, siendo la nota mínima 2,0 y la nota mínima de aprobación 4,0. Todas las calificaciones se expresan con decimal. Las calificaciones obtenidas por los estudiantes serán registradas en el libro de clases (si las condiciones sanitarias lo permiten) y si existen clases online deberán ser trabajadas en planillas Excel en drive (línea), con el fin que estén siendo registradas como corresponde por curso y asignatura. Cada calificación será regida al 60% de exigencia y además si algún estudiante obtiene nota mínima 2,0 esta debe ser justificada por el docente a cargo, mediante el registro de su trabajo en clases, instrumento evaluativo, retroalimentación, otros.

Las calificaciones obtenidas por los estudiantes serán en las asignaturas priorizadas por el establecimiento y guiadas por la priorización curricular (nivel 1 y nivel 2) de las siguientes asignaturas; Lenguaje y comunicación, matemática, ciencias naturales, historia y geografía.

### 1.5.- Sobre las calificaciones.

El Colegio certificará el cumplimiento y logro de aprendizaje de los estudiantes por medio de planillas de valorización (Excel) e Informes de seguimiento de las evidencias de cada estudiante al término de cada Plan de Aprendizaje Remoto. El proceso educativo tomará en cuenta el proceso formativo y sumativo para certificar el resultado de aprendizaje de cada estudiante. El total de notas por asignaturas será de 3 notas mínimas por semestre, para obtener el promedio anual de cada uno de éstos

El proceso de finalización anual por medio de calificaciones de cada estudiante se realizará de la siguiente manera:

- Las notas se podrán obtener a partir de las evaluaciones formativas evaluadas por el proceso de cada estudiante clase a clase, mediadas por diversos criterios de evaluación, de los cuales se manifestarán en diversos puntajes, dependiendo de lo que se quiera evaluar, asignatura y nivel, para finalmente transformar éstas a notas. Este proceso debe estar acompañado del instrumento de evaluación correspondiente (pautas, rúbricas, etc.). Los estudiantes, padres y apoderados deben estar en conocimiento que se evaluará y cuáles serán los criterios de dicha evaluación. Las evidencias de los trabajos clase a clase se



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

realizarán bajo los siguientes criterios; envió de fotografías, video, audios mediante el email de cada docente o al grupo wath apps del curso.

- Además de prueba sumativa aplicada de manera presencial (si las condiciones lo ameritan), o de forma virtual por medio de diversas plataformas (Google forms, zoom, meet, sala Messeguer, etc).
- Los estudiantes podrán ser evaluados a partir de trabajos finales, informe, bitácoras, disertaciones, etc con un instrumento de evaluación atingente al recurso utilizado (rúbricas, pautas de evaluación, autoevaluación, pauta de cotejo, etc), junto con ello los estudiantes deberán tener en sus manos y conocer los criterios de evaluación estos serán enviados por el grupo watt apps del curso o email del docente con uso pedagógico en los horarios establecidos.
- La cantidad de calificaciones del período escolar de una asignatura deberá ser coherente con la planificación y con objetivos de aprendizaje priorizados por el Mineduc los cuales serán debidamente informados a los estudiantes y apoderados a través de un comunicado oficial por parte del establecimiento, por comunicaciones, páginas sociales del establecimiento (Facebook, Instagram), correos institucionales de los estudiantes y de los padres, grupos de whatt apps de curso.

#### • 1.6.- De la rendición de evaluaciones

Es responsabilidad de cada estudiante rendir todas las evaluaciones formativas o sumativas establecidas traducidas en entrega de Reportes de Planes de Aprendizaje Remotos y sumativas por medio de rendición de Pruebas presenciales si las condiciones sanitarias lo ameritan o de forma online a través de plataforma (zoom, Google forms, mett, sala messenger, etc), de acuerdo con un calendario donde se programaron las diferentes asignaturas de la priorización curricular; Lenguaje y comunicación, matemática, ciencias naturales e historia y geografía como parte del proceso de enseñanza y aprendizaje.

#### 1.7.- De las Inasistencias a Evaluaciones

Los apoderados de los estudiantes que no rindan una evaluación sumativa en el día y horario establecido estipuladas en el calendario de evaluaciones deberán justificar la inasistencia durante la semana que se llevó a cabo la evaluación correspondiente, a través de una justificación en inspectoría o profesor jefe o de asignatura si el establecimiento se



## **ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO**

### **EL TAMBO - VICUÑA**

encuentra abierto por las condiciones sanitarias y si este se encuentra cerrado será vía un correo dirigido al profesor de asignatura, profesor jefe o al equipo de convivencia el cual deberá enviar como archivo adjunto el certificado médico o justificado. El profesor de la asignatura aplicará una segunda prueba, lo que llevará a reprogramar la prueba, de persistir la inasistencia el estudiante se someterá a un examen oral, el cual se dará en presencia del profesor de la asignatura y una comisión integrada por miembros del Equipo Técnico Pedagógico.

## **II.- DE LA PROMOCIÓN**

### **2.1.- SOBRE LOS ELEMENTOS A CONSIDERAR EN LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2020- 2021.**

En este contexto excepcional y tal como fue señalado precedentemente, la flexibilidad cobra especial relevancia. De este modo, lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 67/2018 en la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia, conceptos que deben ser aplicados con la flexibilidad señalada.

#### **Respecto del logro de los objetivos**

Los estudiantes deberán *ser evaluados por el logro de los objetivos de las asignaturas planteadas por el propio establecimiento en su plan de estudio*. Si bien el artículo 5° dice que un estudiante no puede ser eximido de ninguna asignatura, considerando la flexibilidad requerida y el funcionamiento actual del sistema educativo, hay que estar a lo dispuesto en el inciso 2° del referido artículo, el cual dispone que los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos. Para esto considere el documento orientaciones para la implementación curricular (Julio 2020) .

El artículo 26, del Reglamento de Evaluación y Promoción, señala; Sobre la situación final La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término del año escolar y serán guiadas por las directrices entregadas por el Ministerio de Educación, Si no hay modificación alguna por parte del Mineduc, serán promovidos los alumnos que:

a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
- d) Luego de este primer paso, los estudiantes que cumplan con estos requisitos serán automáticamente promovidos. Quienes no cumplan con estos requisitos, quedarán en situación de riesgo de repitencia.

En este contexto excepcional y tal como fue señalado precedentemente, la flexibilidad cobra especial relevancia. De este modo, lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 67/2018 en la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente *el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia*, conceptos que deben ser aplicados con la flexibilidad señalada. Cabe mencionar que el establecimiento debe agotar todas las instancias y medidas para que los estudiantes logren ser promovidos de año escolar.

### **2.2.- Del Cierre de Año Anticipado.**

Según el artículo 23 del Reglamento de Evaluación y Promoción, el cierre del año escolar anticipado, lo determinarán, el Sr. director con el Equipo Técnico Pedagógico, previo informe del profesor jefe, además de la presentación de evidencias de parte del apoderado (como certificados médicos) y solicitud por escrito vía email. Se procederá a analizar el historial académico, contexto familiar, envío de evidencias, certificados médicos, otros para proceder al cierre de año anticipado si este así lo requiere.

### **III.- ESTUDIANTES CON RIESGO DE REPITENCIA.**

**3.1.-** Con respecto a los estudiantes con riesgo de repitencia y de acuerdo con lo declarado en el Decreto N° 67/2018, el establecimiento implementó las siguientes medidas en función a su contexto, progresos académicos, dificultades y posibilidades específicas que requiere el o la estudiante, las cuales se detallan a continuación.

Considerando la situación sanitaria y la forma como se ha desarrollado el presente año escolar, y en el contexto de estas orientaciones, es plausible entender por “asistencia”



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

la participación de los estudiantes en actividades de aprendizaje “sincrónicas” (Zoom, WhatsApp, Google Classroom, email, etc.) y/ o asincrónicas, contacto con docentes vía telefónica, trabajos en tiempos variados, etc., no siendo necesario calcular un porcentaje de participación para cumplir el estándar de asistencia que se exige en un año escolar con normalidad.

En este contexto, es necesario tener presente que el artículo 11° del citado decreto dispone que los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente.

En primera instancia se iniciará un proceso de análisis conjunto entre Dirección, jefe UTP, evaluadora, equipo de convivencia, profesor jefe del estudiante, otros docentes y profesionales del establecimiento, entre ellos coordinador de equipo pie, Psicóloga (o) y el o la profesional que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante durante el año en curso. Este proceso estará orientado a tomar una decisión deliberativa y fundada respecto de la promoción o repitencia de cada estudiante, a partir de información académica y socioemocional, que salvaguarde sus futuras oportunidades de aprendizaje y su bienestar personal. De acuerdo con las indicaciones del Decreto 67/2018 el establecimiento realizará las siguientes acciones:

a.- Revisión del historial académico del estudiante y registro de los apoyos en el ámbito socioemocional, solicitados y llevados a cabo por el equipo de profesionales idóneos en el caso (psicólogos, equipo de convivencia, equipo pie, etc.), con fin de determinar si la situación presentada es precedida en años anteriores o suscita de un acontecimiento particular.

b.- Análisis del contexto social, personal y familiar por la que el estudiante está atravesando y que pueden ser causa de la situación académica deficiente, la cual ha seguido el conducto regular del establecimiento, reuniones con el profesor jefe, coordinación académica, equipo de convivencia, jefe UTP, dirección y derivación a los profesionales que se requieran.

c.- Comparación del progreso del estudiante considerando parámetros como: calificaciones en diferentes asignaturas, comparación del rendimiento académico del



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

estudiante con el promedio de su curso, brecha en los objetivos de aprendizaje logrados por el estudiante de acuerdo con lo declarado por el profesor de asignatura en comparación con la media del grupo curso al cual pertenece, difería en las calificaciones entre el año anterior y el presente.

d.- Identificación de todos aquellos factores que pueden haber dificultado el seguimiento de los aprendizajes durante al año curso; sean factores psicológicos, sociales, económicos, entre otros; los cuales hayan sido informados anteriormente por el apoderado al establecimiento (profesor jefe, equipo de convivencia, área de evaluación, jefe UTP, PIE, dirección), tomando registro de aquello e implementando las medidas de acuerdo con la situación particular del estudiante y familia.

e.- Análisis de las posibilidades específicas que presenta el estudiante en función a sus ritmos de aprendizaje, NEE, grado de concentración, acceso de clases virtuales, retiro de material impreso en el establecimiento, comunicación entre apoderado e integrantes de la comunidad educativa, disposición de la familia para implementar apoyos especiales, entre otros factores que pueden haber interferido en el normal seguimiento de los aprendizajes esperados en el estudiante de acuerdo con el nivel al cual pertenece.

### **3.2.- Sobre la adecuación curricular para estudiantes con NEE permanentes o transitorias.**

Pueden acceder a adecuación curricular los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) pertenecientes al Programa de Integración del establecimiento y aquellos estudiantes no pertenecientes al programa que presenten rezago en su aprendizaje, requieran apoyo socioemocional, entre otras Necesidades Educativas. El Equipo Profesional de Apoyo analizará el caso y determinará la(s) asignatura(s) que requieran ser evaluadas de manera diferencial de acuerdo con el diagnóstico del especialista, sus recomendaciones, rendimiento académico en donde se considerará su promedio de notas de cada asignatura, con la finalidad que la sea un beneficio para el aprendizaje y superación de dificultades del estudiantes. Las adecuaciones curriculares se realizarán en función del acceso, tiempo, tipo de evaluación etc., solo en caso de estudiantes con NEEP que tengan un plan de adecuación curricular individual los especialistas podrán realizar y enfocarse en otro aprendizaje diferente a propio del nivel. Las recomendaciones de adecuación Curricular se diseñarán en conjunto con el equipo interdisciplinario del colegio: fonoaudiológico, psicólogo(a),



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

### EL TAMBO - VICUÑA

educadora diferencial, docente de aula, evaluadora, UTP si es necesario. Se diseñará un Plan de adecuación individual (PACI) a estudiantes con NEEP, plan de intervención grupal (por cursos y por habilidades), recuperación de los aprendizajes para acompañar el proceso educativo del estudiante y propender al logro de los Objetivos de aprendizaje, a través de talleres, clases virtuales individuales o grupales, etc. el que se informará al apoderado y a los profesores que correspondan. La Adecuación Curricular no es retroactiva y se aplica desde el momento de la respuesta a la solicitud.

### **3.3.- Ausencia prolongada por motivos de salud.**

En caso de ausencia prolongada de un estudiante por motivos de salud y justificada de manera oportuna por el apoderado con los certificados médicos correspondientes, se realizarán adecuaciones curriculares y evaluaciones diferenciadas que permitan al estudiante alcanzar estándares mínimos para ser promovido, proporcionándole instancias de evaluación al final del año escolar que permitan certificar niveles de logro adquiridos. Cualquier otra situación que este anexo no contemple, serán de facultad de decisión de la Dirección del colegio, en conjunta consulta del Equipo Profesional; jefe UTP, evaluadora, equipo de convivencia, equipo pie, profesor jefe, docentes de asignaturas, etc.

Se analizará en conjunto cualquier caso o situación excepcional que no se encuentre estipulada en los artículos anteriores. Lo cual tiene como propósito otorgar la mayor flexibilidad al proceso pedagógico del estudiante, considerando:

- Nivel educativo del estudiante.
- Situación y contexto familiar.
- Acceso a conectividad.
- Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales
- Problemas socioemocionales.



## ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO

EL TAMBO - VICUÑA

### Elaboración del reglamento de evaluación

- ✓ Las etapas del proceso de elaboración y actualización del reglamento de evaluación 67/2018 fue realizado bajo los lineamientos de visiones y opiniones de los distintos integrantes de la comunidad educativa;
  - Equipo directivo (Director (a), Jefe UTP, E evaluadora, representante de Docente y encargado de convivencia).
  - Equipo de docentes de aula
  - Equipo especialistas docentes y otros profesionales de la educación.
  - Equipo de asistentes de la educación
  - Padres y/o apoderados.
- ✓ La Sistematización de la discusión y elaboración de las propuestas fue realizada bajo el orden y la prevalencia de cada uno de los actores.
- ✓ Decisión final para definir los lineamientos del reglamento por cada uno de los criterios abordados.

**Nota:** El establecimiento Neftalí Reyes Basoalto, debe reformular o actualizar el reglamento de evaluación todos los años considerando todas las áreas en el que este se debe llevar a cabo; evaluación, calificación y promoción. Con ello se debe resguardar que todos los criterios contemplados en dicho reglamento asegure el derecho de cada uno de los estudiantes sin importar su condición, raza, etnia, género, nivel socioeconómico, creencias, NEET, NEEP, discapacidad, etc.

El reglamento debe actualizarse considerando alguna condición, catástrofe o fenómeno natural a nivel país/ regional que impida o dificulte el acceso o la participación de cada uno de los estudiantes en el proceso de implementación del reglamento en algún o todos los criterios. Es responsabilidad del establecimiento mantenerse informado y actualizado para



## **ESCUELA NEFTALI REYES BASOALTO**

**EL TAMBO - VICUÑA**

reformular o actualizar algún criterio del reglamento en la página oficial Ministerio del Educación y seguir los lineamientos estipulados si así lo requiere y permite el contexto.